

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA JUEVES, 4 DE JUNIO DE 2015

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Lcdo. Abid Quiñones Portalatin	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.
Lcda. Sandra L. Cortés Rodríguez	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Fiscal Auxiliar II.
Lcdo. Omar C. Manfredy Ramos	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Fiscal Auxiliar I.
Lcdo. Iván de Jesús González	De lo Jurídico, Seguridad y Veteranos	Fiscal Auxiliar I.
Ing. Pedro Lorenzo López	Asuntos Energéticos y Recursos de Agua	Miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Sistemas y Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas de Puerto Rico.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Ing. José H. Román Morales	Asuntos Energéticos y Recursos de Agua	Comisionado Asociado de la Comisión de Energía.
Sra. Ivonnette Castro Aponte	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, en representación del interés público.
Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, como representante de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.
Sr. Víctor M. Rivera Gómez	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación	Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.
R. C. del S. 527	Hacienda y Finanzas Públicas	Para enmendar la Sección 1, en su Parte <u>Apartado B</u> , inciso 30, sub inciso (c) de la Resolución Conjunta 125-2014 a los fines de aclarar <u>ampliar el lenguaje para</u> que los fondos asignados en dicha Resolución Conjunta son <u>sean utilizados</u> para realizar obras y mejoras permanentes y para la adquisición de equipos y efectos <u>muebles</u> deportivos en el Distrito Senatorial de Guayama.
<i>Por el señor Rodríguez Otero</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. del S. 541	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar al municipio <u>Municipio</u> de Comerío, la cantidad de cinuenta <u>cuarenta y ocho mil setecientos dólares (\$50,000) (\$48,700) dólares</u> , provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina <u>del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias</u> en la Sección I <u>1</u> , Apartado B, <u>Acápito IV. Distrito Senatorial de Guayama</u> , inciso 23 <u>n</u> , sub-inciso 1 <u>1</u> de la R.C. 125-2014 <u>123-2013</u> , para la construcción y desarrollo de instalaciones y facilidades de un campo de soccer en el área recreativa y atlética Miguelo Rivera de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
<i>Por el señor Rodríguez Otero</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	
R. del S. 1009	Asuntos Energéticos y Recursos de Agua	Para ordenar a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación respecto a la reglamentación, fiscalización, costo, razonabilidad e impacto económico de la Contribución en Lugar de Impuestos (CELI) que paga la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) a los municipios; para auscultar alternativas de reforma al CELI en aras de lograr una rebaja en las facturas de los abonados de la AEE, para fomentar la innovación y tecnología como herramientas de reducción de costos energéticos en los municipios.
<i>Por el señor Nieves Pérez</i>	<i>Informe Final</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. de la C. 2102	Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur	Para enmendar los Artículos 3 y 4, eliminar el Artículo 12 y reenumerar el existente Artículo 13, como nuevo Artículo 12 de la Ley Núm. 211 de 26 de marzo de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Distritos de Conservación de Suelos de Puerto Rico”, a los fines de reestructurar la distribución de los Distritos de Conservación.
<i>Por los representantes Hernández Alfonzo y Perelló Borrás</i>	<i>Sin enmiendas</i>	
R. C. de la C. 700	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de los balances disponibles en ella <u>la Sección 1</u> , Acápita A. Para los Gobiernos Municipales, inciso 8, apartado b de la Resolución Conjunta 487-1994, para ser reasignados a la joven Daryam Esquilín Meléndez del Equipo Cobras Volleyball Club, para gastos de representación en Torneo de Volleyball; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.
<i>Por la representante Lebrón Rodríguez</i>	<i>Con enmiendas en el Resúlvese y en el Título</i>	

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Designación del
Lcdo. Abid Quiñones Portalatín
como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia**

INFORME POSITIVO

29 de mayo de 2015

ORIGINAL

L. S. M. V.
RECIBIDO MAY 29 15 PM 1:43
TRÁMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 6 de marzo de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Abid Quiñones Portalatín como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe el pasado el 8 de mayo de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 21 de mayo de 2015 para considerar la nominación del Lcdo. Abid Quiñones Portalatín. En la misma, el Vice Presidente de la Comisión, Senador Ramón Luis Nieves Pérez, el Senador Cirilo Tirado Rivera y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes al nominado.

WAP

HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Quiñones Portalatín completó en el año 1995 un Bachillerato en Artes, con una concentración en Educación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, le fue conferido en el 2001 el grado de *Juris Doctor* por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce. El nominado fue admitido al ejercicio de la abogacía en el 2004.

Desde el año 1995 hasta el año 2004 el nominado laboró para el Departamento de Educación como maestro. Entre el año 2004 hasta el 2005, ocupó los cargos de Ayudante Especial y Director Regional en el Departamento de Asuntos del Consumidor, y posteriormente se dedicó a la práctica privada de la abogacía hasta el año 2013.

En febrero de 2013, el nominado fue designado como Director de la Oficina de Servicios con Antelación a Juicio, cargo que ocupó hasta la fusión de dicha Oficina con el Departamento de Corrección y Rehabilitación, en el año 2014. Desde entonces, el licenciado Quiñones Portalatín se ha dedicado a la práctica privada de la abogacía.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 8 de mayo de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 12 de marzo de 2015, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Juez Superior.



ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por el nominado. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un excelente historial de crédito acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominado, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al Lcdo. Quiñones Portalatín:

Se incluye parte de la entrevista realizada por la OETN. A la pregunta de qué representa para él, en términos personales y profesionales, esta nominación al cargo de Juez Superior, el licenciado Quiñones Portalatín indicó lo siguiente: “La nominación como Juez Superior representa en el aspecto profesional la oportunidad de ingresar a la Rama Judicial con la experiencia, el carácter y el temperamento para la toma de decisiones a base del derecho, pero con la sensibilidad requerida para que aquellas personas que acuden al Tribunal con la esperanza de resolver sus conflictos, tengan la certeza y la confianza de que sus problemas serán resueltos de manera justa e imparcial.”

Asimismo el nominado añadió: “Lo anterior implica, la más alta integridad y tener la conciencia cada día de la responsabilidad que implica la toma de decisiones en la vida de aquellos que acuden al Tribunal a buscar justicia. Implica el demostrar cada día cómo la base académica unida a la experiencia en el campo del derecho, ha formado con el pasar de los años mi desarrollo profesional para ponerlos al servicio de la rama de Gobierno con la responsabilidad de aplicar las leyes en Puerto Rico. En el aspecto personal esta nominación significa el resultado de los principios y valores inculcados durante mi desarrollo por mi Familia. El sacrificio de luchar por las metas trazadas y mantener al mismo tiempo presente mis raíces, el significado del trabajo arduo, y el servir de modelo a mis hijas para que continúen esforzándose cada día con mayor ahínco en la búsqueda de sus metas.”



Sobre qué razones le convencieron para aceptar esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogado, el nominado expresó lo siguiente: “De mis 10 años y 8 meses de haber juramentado como abogado, aproximadamente 7 años y 8 meses han sido en la práctica privada de la abogacía y los tres años adicionales los he dedicado al servicio público desde el Departamento de Asuntos del Consumidor y la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio. Ambas experiencias han sido muy satisfactorias pero no hay duda alguna que la práctica privada del derecho me ha brindado la oportunidad de experimentar los distintos campos del derecho desde un aspecto pragmático. La investigación, la litigación, los recursos apelativos, la práctica penal, civil y de familia, me han insertado en la realidad de lo que se desarrolla todos los días en los Tribunales de Puerto Rico, como parte activa de ese proceso como abogado litigante. En esta etapa de mi carrera profesional estoy totalmente convencido de que la experiencia adquirida me han brindado el conocimiento y la madurez para aportar a la Rama Judicial, al desarrollo y aplicación del derecho desde la posición de Juez Superior.”

Le pedimos al nominado que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la Rama Judicial de cara al futuro en cuanto al tema de acceso a la justicia, a lo que el Quiñones Portalatín indicó: “A base no solo de mi impresión sino también de mi experiencia en la práctica activa del derecho, el acceso a la Judicatura, hay que analizarlo desde varias perspectivas.

En primer lugar, los programas de Servicios Legales de Puerto Rico Inc. y Asistencia Legal realizan una labor encomiable atendiendo una clientela numéricamente alta con un servicio de excelencia. Sin embargo, en el caso de los primeros, estos han tenido recortes en los fondos operacionales, lo que han obligado a que programas complementarios como Práctica Privada Compensada se hayan visto afectados, limitando la población que pueden atender teniendo el efecto de aumentar la comparecencia por derecho propio.

En segundo lugar, el Programa Pro Se establecido por la Rama Judicial, en ocasiones crea problemas prácticos en Sala al muchos ciudadanos radicar y ver sus asuntos por cuenta propia sin los conocimientos básicos de los procedimientos judiciales. Esta situación no solo causa dilaciones, sino en ocasiones, errores procesales que pueden ser contraproducentes en la búsqueda de justicia.

En tercer lugar, el Tribunal debe ser más riguroso en el control del calendario de los casos (esto varía de Sala en Sala) para evitar dilaciones innecesarias en aras de que los casos puedan fluir adecuadamente y no estén años en espera de una solución. Claro, cada caso tiene particularidades diferentes por lo que ese análisis debe ser realizado caso a caso. Esto obviamente en relación a casos

AAQ

civiles y de familia ya que en los casos criminales, por su propia naturaleza para garantizar el debido proceso de ley tienen términos más rigurosos de cumplimiento.

En resumen, estos elementos crean un disloque aunque subsanable para dirigir los procedimientos de la Rama Judicial hacia un mejor y más amplio acceso a la Justicia, pero dicho análisis requiere una integración de todo el componente judicial incluyendo además al Departamento de Justicia, abogados de la práctica privada y las demás agencias que inciden en los asuntos del diario como el Departamento de la Familia entre otras.”

Por último, le pedimos al nominado que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos desde su posición que considere de mayor importancia y exprese por qué los considera como tal, a lo que el licenciado Quiñones Portalatín contestó: “P.v Rafael Rodríguez Torres. En dicho caso se radicaron denuncias contra el imputado por los Art. 124 del Código Penal del 2004 y 5.07 de la ley de tránsito. Solicitamos al Tribunal de Instancia que se desestimara la denuncia por el Ar. 124 del Código Penal a base del Principio de Especialidad el cual establece que la Ley Especial va sobre la Ley General y que siendo los dos delitos similares procedía únicamente la radicación por el Art. 5.07 de la Ley de Transito por ser la ley Especial la que aplica al caso. El Tribunal de Instancia declaró Ha lugar sobre nuestro argumento en derecho. El tribunal Apelativo revocó. Fuimos al Tribunal Supremo en Certiorari y aunque decidieron no acoger el recurso, estoy convencido que nuestra posición era la correcta y hubiera creado jurisprudencia respecto a la aplicación de los artículos en controversia.

Miss Puerto Rico Universe v. Yamil Guzmán. Este caso trataba sobre una demanda por alegado incumplimiento de contrato por parte del demandado, a no realizar la escenografía para la noche preliminar del concurso de Miss Puerto Rico Universe. Lo interesante del caso fue la presentación de prueba que habían intercambiado las partes de manera electrónica y cuál de esta configuraba los elementos que configuró el contrato entre las partes y entre terceros necesarios para llevar a cabo el trabajo para el cual el demandado fue contratado.

Tres casos de impugnación de paternidad luego de haber sido los menores reconocidos por los presuntos padres. La importancia de estos estriba en el efecto emocional en todas las partes envueltas en los casos y más aún en uno de los casos donde los menores eran aun pre-adolescentes.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

La OETN entrevistó a distintas personas. Entre ellos: al Sr. Julio Morales Ramírez, maestro retirado que conoce al nominado desde que fue su estudiante en escuela superior; al Lcdo. José Uriel



Zayas Cintrón, quien indicó que conoce al nominado al ser compañeros de estudio en la Escuela de Derecho en el programa nocturno; al Lcdo. Víctor Galán Deide, exfiscal, quien indicó que conoce al nominado desde hace años y han litigado casos en común; a la Sra. Migdalia Robles Pérez, a quien el nominado supervisó cuando ella trabajó Directora de Administración de la Oficina de Servicios con Antelación a Juicio; a la Sra. Maglis Torres Rodríguez, vecina del nominado desde que era niño; y al profesor Onofre Román Martínez, vecino de toda la vida de nominado.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL LCDO. ABID QUIÑONES PORTALATÍN ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública el 21 de mayo de 2015 donde el Lcdo. Quiñones Portalatín se presentó ante los Senadores presentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita. El nominado comenzó exponiendo sobre su trayectoria profesional, indicando que decidió incursar en el mundo del Derecho cuando ya tenía una carrera como educador. Sus primeras labores legales fueron en el Departamento de Asuntos del Consumidor, donde ocupó varios puestos.

Comenta el nominado que en el 2005 comenzó a ejercer la abogacía desde la práctica privada en el área de litigio donde pudo poner en práctica este interés que había cultivado en sus estudios de derecho. Indicó que esta experiencia en la práctica privada lo ayudó grandemente a desarrollarse en el día a día de un tribunal y en fortalecer su madurez, carácter y sensibilidad ante las situaciones difíciles de los clientes que representaba. El nominado ha trabajado casos de las diversas áreas del derecho y considera que lo más importante de esta trayectoria ha sido entender lo que significa cada situación para la vida de las personas envueltas. Considera que cada caso presenta una inmensa responsabilidad para los litigantes y un compromiso total con los clientes.

Otra experiencia de gran importancia en su trayectoria judicial fue trabajar en la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio. Para el nominado, esta experiencia despertó un fervor por servir en

al país en la búsqueda de la justicia desde una posición en la judicatura. Considera que al unirse a las filas de los jueces y juezas del país lo acoge un gran privilegio pero enfrenta una enorme responsabilidad que está listo y ansioso por asumir “con el más profundo compromiso de imparcialidad, diligencia y competencia”. Finalmente, expuso el Lcdo. Quiñones Portalatín ante esta Comisión que considera que el cúmulo de sus experiencias en la profesión legal le ha llevado a obtener las herramientas y la preparación necesaria para ejercer el cargo a que se le nomina teniendo siempre como norte la búsqueda de la justicia.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Abid Quiñones Portalatín es un profesional capacitado y con el compromiso necesario para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos necesarios para ocupar el cargo.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Abid Quiñones Portalatín como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Designación de la
Lcda. Sandra L. Cortés Rodríguez
como Fiscal Auxiliar II**

ORIGINAL

INFORME POSITIVO

junio ASMV
de ~~mayo~~ de 2015

ASMV
RECIBIDO JUN 1 '15 PM 5:32

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 6 de marzo de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Sandra L. Cortés Rodríguez como Fiscal Auxiliar II. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación de la nominada. Dicha oficina rindió su informe el pasado 13 de mayo de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 21 de mayo de 2015 para considerar la nominación de la Lcda. Sandra L. Cortés Rodríguez. En la misma, el Vice Presidente de la Comisión, Ramón Luis Nieves Pérez, el Senador Cirilo Tirado Rivera y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer a la nominada y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes a la nominada.

MP

#562

HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Sandra L. Cortés Rodríguez obtuvo en el año 1993 un Bachillerato en Artes con una concentración en Sociología con la distinción de *Magna Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y, posteriormente, le fue conferido en 1997 su grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En 1998 fue admitida a postular como abogada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La nominada informó que antes de obtener su grado en derecho, laboró como Trabajadora Social en el Departamento de la Familia. Su primer trabajo en el campo del derecho fue como Abogada I en la Oficina de Asuntos Internos del Municipio Autónomo de Carolina, de julio a noviembre 1998. Entre 1998 y 2001, laboró como Abogada I y luego Abogada II en la Administración de Instituciones Juveniles. En 2001 regresó al Municipio Autónomo de Carolina, donde ocupó el puesto de Abogada II en la Oficina de Asuntos Legales. Fue Subdirectora de Asuntos Legales y Laborales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses de 2001 a 2002.

Desde 2002 hasta 2015, ocupó el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores, posición desde la cual además se desempeñó mediante designación como Fiscal Especial en la Oficina de Integridad Pública, Delitos Económicos y Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 13 de mayo de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica de la nominada, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 10 de marzo de 2015, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II.

WAP

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por la nominada. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un buen historial de crédito y acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominada, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista a la nominada, la Lcda. Sandra L. Cortés Rodríguez:

La OETN realizó la entrevista a la nominada. A la pregunta de qué representa para ella, en términos personales y profesionales, esta nominación como Fiscal Auxiliar II, la licenciada Cortés Rodríguez indicó: “El nombramiento como Fiscal Auxiliar II representa un reto, en términos personales y profesionales. En el ámbito personal, significa alcanzar una etapa de mayor crecimiento y desarrollo. Una responsabilidad mayor como ejemplo a otros ciudadanos sobre el respeto por la ley y la dignidad del ser humano. En el ámbito profesional, y como profesional del derecho criminal o penal, significa un crecimiento. Representa un compromiso mayor con el Pueblo de Puerto Rico ante la lucha contra el crimen y la búsqueda de una justicia efectiva. He litigado mis últimos doce años en el área criminal; diez de ellos criminal en el área de asuntos de menores; y por dos años con integridad pública y asuntos del contralor. No obstante, el área de adultos nos presenta o provee de mecanismos y procedimientos criminales más complejos, tanto en la investigación como en la litigación. Con el conocimiento, experiencia y compromiso por más de veinte años en el servicio público aspiro a continuar protegiendo y hacer valer el derecho de todos los ciudadanos a recibir un trato digno, respetuoso; y ofrecerles la confianza de que se hará justicia.”

A la nominada se le pidió que elaborara en torno a qué la motivó para aspirar a esta posición en contraste con haber optado por la práctica privada de su profesión de abogada, a lo que contestó que: “Me he desempeñado como servidora pública por más de veinte años en distintas posiciones.

MAD

Desde hace quince años que fui admitida a la profesión legal y siempre he trabajado en el servicio público. Durante mi desarrollo profesional, he ido alcanzando logros escalonadamente dentro de la práctica legal. El aspirar a una plaza de Fiscal Auxiliar II ha sido un reto en la búsqueda de continuar desarrollándome en la profesión legal unida a la necesidad de continuar sirviendo al Pueblo de Puerto Rico”.

Preguntada sobre su impresión general de los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de la presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delito, la licenciada Cortés Rodríguez indicó lo siguiente: “El Departamento de Justicia enfrenta grandes retos en cuanto a la presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delitos. Primeramente, el Departamento de Justicia debe continuar con su agenda de capacitar a los fiscales y mantenerlos al día con estrategias de investigación y litigación. Segundo, se debe capacitar a todos aquellos que trabajan en conjunto con la investigación criminal, como lo son la Policía de Puerto Rico, agentes del Negociado de Investigaciones Especiales y otros. Con una adecuada investigación criminal logramos esclarecer los casos. Tercero, se debe invertir en tecnología o atemperar los instrumentos a la tecnología, para que así se faciliten los mecanismos de investigación. El mayor reto para el Departamento de Justicia es mantenerse al día en la búsqueda de estrategias dirigidas a combatir la criminalidad y realizar esfuerzos interagenciales.”

Finalmente, le pedimos que hiciera una relación de dos casos o asuntos legales atendidos, que considere de mayor importancia y nos expresara por qué los considera como tal: “Caso en el área de menores: Al menor se le imputaron varias faltas por violaciones a la ley de sustancias controladas y ley de armas, entre otras. Al momento de la vista adjudicativa y último día de términos, el Ministerio Público no contaba con la prueba para ventilar las quejas-querellas en relación a la Ley de Armas. Si estábamos preparados para dilucidar el resto de las quejas-querellas relacionadas a la Ley de Sustancias Controladas y otras. Planteado este asunto, se procedió con el desfile de la prueba por las faltas de sustancias controladas. El menor fue encontrado incurso por las faltas desfiladas y el Tribunal desestimó las restantes quejas-querellas sin perjuicio. En fecha posterior el Ministerio Público presentó las quejas desestimadas, relacionadas con la Ley de Armas. El Tribunal desestimó las quejas aduciendo doble exposición. Recurrimos ante esta determinación. En síntesis, alegamos que el Tribunal de Primera Instancia erró, como cuestión de derecho, al desestimar las querellas por infracciones a la ley de armas al amparo de la cláusula constitucional sobre doble exposición a base de que estas surgen de la misma ofensa o transacción que la infracción de sustancias controladas por la cual el menor ya había

WAP

resultado incurso. Expusimos que la Ley de Armas y la Ley de Sustancias Controladas requieren elementos de prueba distintos y la desestimación no tuvo que ver con la determinación de culpabilidad, por lo que no hubo una adjudicación en los méritos de dichas querellas. El Tribunal de Apelaciones expidió el auto y revocó al Tribunal de Primera Instancia y le ordenó celebrar la vista adjudicativa de la querella en la fecha próxima disponible.

En síntesis, el foro intermedio indicó que las infracciones a la Ley de Armas y a la Ley de Sustancias Controladas indiscutiblemente no surgen de un mismo acto o curso de conducta con un fin determinado. El menor no quedó expuesto a la infracción a la Ley de Armas, a los fines de reclamar la defensa de exposición anterior una vez se adjudicó la querella bajo la Ley de Sustancias Controladas en sus méritos. Asimismo, señaló que el menor tampoco quedó expuesto, porque la prueba del Ministerio Público no compareció, por tanto, no se juramentaron los testigos. Recordando que en el caso de autos, se trataba de un Tribunal de Derecho y para que aplique la doble exposición se tiene que tomar juramento al primer testigo. Conforme a ello, el Procurador de Menores estaba facultado para presentar nuevamente las querellas contra el menor de epígrafe. La complejidad del caso radicó en el hecho de la toma de decisiones de manera rápida, y fundamentadas para luego poder presentar ante los foros apelativos una adecuada representación y prevalecer ante los planteamientos.”

De otra parte, la licenciada Cortés comentó otro caso del área de Integridad Pública: “Durante nuestra estadía en Integridad Pública trabajamos varios asuntos complejos, más que por la controversia o posibles delitos a imputar; sino por las personas investigadas; así como los mecanismos de investigación. Casos donde las partes son altos funcionarios públicos, reconocidos y con poder. Casos donde los elementos de los delitos a ser investigados son complejos; para probarlos ya que son elementos subjetivos. La controversia en particular radicaba en que determinado Director Ejecutivo logró que la Junta de Directores lo beneficiara con una pensión de jubilación que no le correspondía. La complejidad del caso radicó en los funcionarios involucrados, la presión que ejercen los medios noticiosos y que los cómputos económicos de la investigación requirieron de personal técnico. En ocasiones nos topamos que la complejidad o importancia del caso, más que la controversia son los mecanismos y componentes que requieren la investigación, para que sea una efectiva.”



b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Como parte del proceso de evaluación de la nominada, la OETN entrevistó a las siguientes personas: a la Hon. Yahaida Zabala Galarza, Jueza Superior de la Región Judicial de Ponce, quien nos expresó que conoce a la nominada hace alrededor de seis (6) años en el plano profesional y personal; al Lcdo. Carlos Alonso Sánchez, Procurador de Asuntos de Menores, quien nos informó que conoce a la nominada desde la nombraron como Procuradora en el 2002; a la Lcda. Carmen Medina Eliza, Procuradora de Asuntos de Menores designada como Fiscal Especial en la Oficina de Integridad Pública, Delitos Económicos y Asuntos del Contralor desde el mes de junio de 2013; a la Sra. Yanira Mercado Avilés, Representantes de Ventas de Humana Puerto Rico, quien nos dijo que conoce a la nominada en el plano personal ya que es prima de su esposo; al Lcdo. Carlos Concepción Castro, profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, quien conoció a la nominada en el año 1989 en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a través de un programa de admisión temprana por buen promedio; así como varios vecinos y amigos de su comunidad. Todas las personas entrevistadas elogiaron a la nominada y apoyaron la designación hecha por el Gobernador.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DE LA LCDA. SANDRA L. CORTÉS RODRÍGUEZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde la nominada se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita.

Durante la vista pública la Lcda. Sandra L. Cortés Rodríguez presentó en su ponencia escrita su historial familiar, educativo y profesional. Indicó que se graduó de la Universidad de Puerto Rico en 1993 con un Bachillerato en Artes, con concentración en Sociología con la distinción "Magna Cum



Laude”. Finalizó sus estudios de derecho en mayo de 1997, siendo admitida al ejercicio de la abogacía en el 1998.

La nominada narró que “mientras estudiaba, inicié mi experiencia laboral como servidora pública para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el entonces Departamento de Servicios Sociales como Técnico de Servicios a la Familia para el Programa de Protección a Menores. Luego de finalizar mis estudios de derecho, me trasladé al Municipio de Carolina como Abogada I para la Oficina de Asuntos Internos”.

Narró además que trabajó en la Administración de Instituciones Juveniles, en la Oficina de Asuntos Legales de Carolina, en la Autoridad Metropolitana de Autobuses hasta que en el 2002 fue nombrada Procuradora de Menores para el Departamento de Justicia. En junio de 2013 fue destacada como Fiscal Especial para la División de Integridad Pública, Delitos Económicos y Asuntos del Contralor.

Concluyó su ponencia expresando que “Me he desempeñado por más de veinte años como servidora pública y mis últimos doce han sido desde el ámbito del ministerio público, dicho nombramiento representa un escalón más dentro de la práctica legal; un reto para continuar sirviendo efectivamente al Pueblo de Puerto Rico y haciendo justicia para todas las partes involucradas en los procesos, haciéndoles valer el derecho a un trato digno y respetuoso. Con las experiencias y destrezas adquiridas al presente me siento preparada para afrontar las nuevas responsabilidades y para continuar adquiriendo conocimientos para hacer Justicia, recordando que “el que persigue la verdad nunca fracasa”.

La Lcda. Sandra Cortés contestó a satisfacción de los senadores presentes cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso criminal dentro de los Tribunales.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que la Lcda. Sandra L. Cortés Rodríguez cuenta con todos los atributos profesionales así como el compromiso necesario para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que la nominada cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.



POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO,** luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la Lcda. Sandra L. Cortés Rodríguez como Fiscal Auxiliar II, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.



HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Designación del
Lcdo. Omar C. Manfredy Ramos
como Fiscal Auxiliar I**

ORIGINAL

INFORME POSITIVO

junio ASMY
1 de ~~mayo~~ de 2015

A. S. M. V.
RECIBIDO JUN 1'15 PM 5:39

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 6 de marzo de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Omar C. Manfredy Ramos como Fiscal Auxiliar I. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe el pasado 18 de mayo de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 21 de mayo de 2015 para considerar la nominación del Lcdo. Omar C. Manfredy Ramos. En la misma, el Vice Presidente de la Comisión, Ramón Luis Nieves Pérez, el Senador Cirilo Tirado Rivera y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes al nominado.

WAD

564

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Omar C. Manfredy Ramos completó en el año 1999 un Bachillerato en Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez y, posteriormente, en el año 2000 le fue conferido el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. En 2001 fue admitido a postular como abogado en los Tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a ejercer la notaría.

El licenciado Manfredy Ramos comenzó su carrera profesional mientras estudiaba Derecho, entre 1999 y 2001, trabajando a tiempo parcial en el Bufete Colón, mientras estudiaba Derecho.

Desde el año 2001 hasta presente, el licenciado Manfredy es socio del Bufete Manfredy & Colón, localizado en el Municipio de San Sebastián, Puerto Rico. Allí se especializa en la litigación de casos civiles: divorcio; daños y perjuicios; incumplimiento de contratos y relaciones de familia. También se dedica a casos criminales, como por ejemplo, violencia doméstica; infracciones de la ley de armas; ley de sustancias controladas; entre otros delitos graves y menos graves.

Desde 2007 a 2011, trabajó como Profesor Adjunto en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, en Mayagüez, Puerto Rico. Allí dictó el curso de Ética Profesional y Derecho Administrativo y además fue Conferenciante en el repaso de reválida requerido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Desde el mes de septiembre de 2004 hasta el presente, el nominado es Miembro de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Como Miembro, es corrector de reválidas en los temas de procesamiento criminal, evidencia, derecho penal y sucesiones.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 18 de mayo de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.



HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 11 de marzo de 2015, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por el nominado. Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominado, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado Lcdo. Omar C. Manfredy Ramos:

La OETN realizó la entrevista al nominado. A la pregunta de qué representa para él, en términos personales y profesionales, esta nominación como Fiscal Auxiliar I, el licenciado Manfredy Ramos nos indicó: "El nombramiento como Fiscal Auxiliar I, representa una gran oportunidad de crecimiento, tanto en el plano personal como en lo profesional, a ser mejor persona formando parte del Estado a través del servicio público y jugando, a mi entender, un rol de vital importancia en una agencia gubernamental tan importante encargada principalmente de proteger y garantizar la seguridad y los derechos de las víctimas, así como también de los acusados. Ser parte del Ministerio Público da la inmediata sensación de formar parte del engranaje del motor de la democracia, la cual supone que ejecute el respeto a la ley, la garantía de la seguridad y los derechos de nuestra ciudadanía. Otro de los retos que representa este nombramiento, es el que al igual que como en la práctica privada, deseo

esforzarme al máximo cada día para brindar el rápido acceso a la justicia mediante un debido proceso de ley, con manos limpias y siempre honrando los principios inexorables con los que fui formado: la honestidad y la defensa de la verdad. Para este servidor, el Ministerio Público tiene un rol importantísimo en los procesos judiciales y me honra haber sido considerado para ser uno de los encargados de promover las acciones de índole penal mediante la investigación, recopilación de evidencia y presentación de prueba, para ser uno de los custodios y encargados de brindar el acceso a la justicia. En términos profesionales, habiendo practicado el derecho en general y de forma privada, el ser considerado para ocupar la posición de Fiscal Auxiliar I representa un giro y un cambio positivo en la manera de servir y contribuir a la sociedad defendiendo los derechos del Estado, protegiendo a la ciudadanía de los criminales e infractores de la ley y procurando que se descubra quienes son las personas que violan la ley y causan daño a nuestra ciudadanía.”

Al nominado se le pidió que elaborara en torno a qué lo motivó a aspirar a este nombramiento, en contraste con haber optado por continuar en la práctica privada de la abogacía, a lo que el licenciado Manfredy Ramos contestó: “Desde antes de ser admitido al ejercicio de la abogacía, para el mes de agosto de 2001, siempre me interesó lo relativo a la práctica del derecho procesal penal. Inclusive, mi último semestre de Clínica de Asistencia Legal lo realicé en la Clínica de Asistencia Legal de Guayama. Poco antes de revalidar, contraí matrimonio con mi esposa Taína, quien también es abogada y, habiendo estudiado y revalidado, decidimos servirle a la comunidad estableciendo un despacho legal en San Sebastián. Un par de años luego de habernos establecido, surge una oferta de empleo para mi esposa en la Administración para el Desarrollo de Futuros Empresarios (AAFET, bajo la dirección de Eduardo Vergara) y la contrataron como Asesora Legal. Yo permanecí en la oficina en mi práctica privada general y varios años más tarde, mi esposa queda embarazada de nuestra primera hija (Io Marcela). Taína regresa a la oficina junto con nuestra hija y allí continuamos. En el año 2006, nace nuestra segunda hija, (Inoa Eugenia) y nos mantuvimos juntos en este proceso de crecimiento como padres. Cuando ya las niñas alcanzan edad escolar, varios profesionales, luego de evaluarlas nos recomiendan la educación en casa (“homeschooling”) para atender sus necesidades educativas e intelectuales. Es por ello que tomamos la decisión de que mi esposa permanecería en la casa educándolas y así ha continuado hasta el presente, independientemente del efecto económico que tuvo en nuestra vida ya que luego de este proceso de aprendizaje, nos reafirmamos en que la vida no se trata de qué tienes y cuánto, sino de elementos imperceptibles a los sentidos. Como bien el Principito nos dice: ‘lo esencial es invisible a los ojos’.”



El nominado añadió lo siguiente: “Las razones que me motivan a aspirar a la posición, se basan en que habiendo vivido estas y otras experiencias, en particular el ser Padre de dos niñas maravillosas reafirma mi inquietud y deseo por contribuir a que en nuestro País impere la seguridad y el respeto por la ley y las personas. Me siento preparado para fungir como Fiscal y servidor público en el Departamento de Justicia. A través de esta oportunidad, puedo poner en práctica los valores que poseo y que he adquirido en el transcurso de mi vida. Me refiero a la fidelidad, el respeto, la responsabilidad para con el cliente y el compañero de trabajo, el respeto y más que nada el trabajo intenso en el procesamiento de las causas penales en representación del Gobierno de Puerto Rico. Estoy convencido que mi incursión en el servicio público me servirá de enriquecimiento en la adquisición de nuevas vivencias y experiencias, siempre comprometido con el deber y la responsabilidad de impartir justicia y cumpliendo con los deberes y responsabilidades que requiere la posición a la que estoy siendo considerado.”

En cuanto a cómo describiría los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de la presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delitos, el licenciado Manfredy nos indicó: “Desde la perspectiva de un abogado defensor, he considerado al Departamento de Justicia como la Agencia Gubernamental más importante y que en una u otra forma incide en la vida de nuestros ciudadanos. Me parece que uno de los retos principales del Departamento es promover y facilitar a todo el personal, directa o indirectamente relacionado con el procesamiento y encausamiento penal, una adecuada preparación y adiestramiento en torno a todas y cada una de las herramientas tecnológicas y computadorizadas que faciliten la tramitación de casos, documentación y almacenamiento de evidencia y su adecuada autenticación, lo que permita utilizarla en los Tribunales atravesando el crisol de las exigencias de nuestro derecho evidenciario. Otro de los retos íntimamente relacionado a la pregunta formulada, es que el Departamento más allá de tener funcionarios o funcionarias automatizadas únicamente con el fin de prevalecer al estilo deportivo, promueva que sus funcionarios y funcionarias (en este caso los fiscales) puedan integrar el aspecto humano y empático junto con el aspecto del profesional encargado de promover y prevalecer en el procesamiento y encausamiento penal. Es necesario que los fiscales se integren y establezcan empatía con sus representados y las víctimas de delito, de forma tal que estos sientan y sepan que el Departamento está con ellos, que no están solos y que vamos a estar ahí durante todo el trayecto. Esto brindaría confianza a quienes muchas veces al sentirse desprotegidos optan por abandonar su interés en el procesamiento. Una de las iniciativas que a mi entender promueve esto es la litigación vertical de

MAF

casos implementada por Orden Administrativa. Dicha orden establece el deber de que en determinados casos de interés el representante del Ministerio Público asume el control total en términos de comenzar y concluir la acción en cumplimiento de lo dispuesto por dicha orden administrativa.

Otro de los retos que enfrenta el Departamento a mi entender, el Secretario de Justicia, Hon. Cesar Miranda, ha tomado muy en serio es profesionalizar aun más la figura del Fiscal, creando como bien el ha manifestado “la carrera del Ministerio Público”. Entiendo y concuerdo con que la profesionalización del Ministerio Público brindará más efectividad en el procesamiento de criminales. A mayor conocimiento y formación profesional, técnica y humana, mayores los resultados positivos obtenidos en beneficio de la ciudadanía y por ende en beneficio del Departamento.”

Finalmente, le pedimos al nominado que hiciera una relación de asuntos legales atendidos desde su posición que considerase de mayor importancia y que nos expresara por qué los considera como tal, a lo que el licenciado Manfredy expresó: “Comienzo haciendo un breve relato de mi primer caso en el área penal. Usualmente las primeras experiencias no se olvidan y dejan una huella imborrable. Mi representado, el señor Collazo fue acusado por su ex esposa de haber intentado asesinarla. Tuve que acudir al Cuartel de la Policía, del poblado San Antonio de Aguadilla, en horas de la noche para representarlo en la vista de causa probable para arresto (regla 6). La juez rebajó el cargo de tentativa de asesinato a una infracción a las disposiciones de la Ley de Violencia Domestica. Siempre creí en la inocencia de mi representado ya que conforme a lo declarado por la alegada perjudicada, resultaba imposible sostener lo alegado sin concluir que fue todo un accidente sin intención criminal. Además, el interés de la perjudicada por continuar la acción estuvo motivado por otros asuntos. Tuve la experiencia de exponerme a todo el proceso penal, comenzando por la determinación de causa (regla 6), vista preliminar (regla 23), mociones, descubrimiento de prueba y el juicio en su fondo, con una determinación de no culpabilidad. Aprendí muchas cosas que no se aprenden en la escuela de derecho y, principalmente, aprendí el valor que tiene para un acusado o un perjudicado su “día en corte”.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Como parte del proceso de evaluación del nominado, la OETN entrevistó a las siguientes personas: al Hon. José T. Román Barceló, Juez Superior, quien indicó que conoció al licenciado Manfredy hace alrededor de quince (15) años; al Lcdo. Manuel B. Torres Negrón, abogado en la

WAP

práctica privada, quien indicó que conoce al nominado desde hace quince años porque son vecinos de oficina; a la Hon. Miriam Santiago, Jueza Superior, quien indicó que conoce al nominado porque ha postulado en su sala; a la Lcda. María Concepción Aymat Negrón, Procuradora de Menores y quien actualmente dirige el Instituto de Capacitación del Departamento de Justicia, quien indicó que conoce al nominado hace alrededor de quince (15) años a través de la esposa de éste; a la Hon. María González, Juez del Tribunal de Primera Instancia, quien indicó que conoció al nominado hace alrededor de dos (2) años; así como varios vecinos y amigos de su comunidad. Todas las personas entrevistadas elogiaron al nominado y apoyaron la designación hecha por el Gobernador.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL LCDO. OMAR C. MANFREDY RAMOS ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde el nominado se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita.

Durante la vista pública el Lcdo. Manfredy Ramos indicó que comparte su oficina de abogado con su esposa, es miembro del panel de abogados Pro Bono y del Programa de Práctica Compensada de la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico. En el 2004 fue designado por el entonces Juez Presidente del Tribunal Supremo, Hon. Federico Hernández Denton como miembro corrector de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y Notaría, cargo que ocupa hasta el presente.

Desde el 2007 hasta el 2011 se desempeñó como Profesor Adjunto de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez enseñando cursos de Ética y Derecho Administrativo.

El nominado expresó que “La nueva forma en que serviré a la justicia desempeñando un rol distinto al que hasta ahora he practicado representa un reto que con afabilidad estoy dispuesto a enfrentar. El nombramiento como Fiscal Auxiliar I es una oportunidad única de crecimiento personal



y profesional, pero también una oportunidad única para agradecer la patria que me vio nacer. Encarando esta nueva posición continuaré poniendo en práctica valores como la integridad, la justicia, el respeto, la solidaridad y responsabilidad para con el cliente y el compañero de trabajo. Al ostentar la tarea de promover acciones de índole penal mediante la investigación, recopilación de evidencia y presentación de prueba podré estar en una posición ideal para brindar el acceso a la justicia”.

El Lcdo. Manfredy Ramos contestó a satisfacción de los senadores presentes cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso criminal dentro de los Tribunales.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Omar C. Manfredy Ramos cuenta con todos los atributos profesionales así como el compromiso necesario para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Omar C. Manfredy Ramos como Fiscal Auxiliar I, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



**HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE**

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

**Designación del
Lcdo. Iván De Jesús González
como Fiscal Auxiliar I**

A.S. MV
RECIBIDO JUN 1'15 PM 5:15

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

ORIGINAL

INFORME POSITIVO

junio A.S. MV
1 de ~~mayo~~ de 2015

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 6 de marzo de 2015 el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Iván De Jesús González como Fiscal Auxiliar I. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 21, según enmendada, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento ("OETN") la investigación del nominado. Dicha oficina rindió su informe el pasado 19 de mayo de 2015.

La Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado celebró Audiencia Pública el 21 de mayo de 2015 para considerar la nominación del Lcdo. Iván De Jesús González. En la misma, el Vice Presidente de la Comisión, Ramón Luis Nieves Pérez, el Senador Cirilo Tirado Rivera y las personas que allí se dieron cita, tuvieron la oportunidad de conocer al nominado y escuchar su ponencia.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su Consejo y Consentimiento, según lo dispone la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos, pertinentes al nominado.

UAP

#563

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Iván De Jesús González completó en el año 1999 un Bachillerato en Administración, con una concentración en Contabilidad de la Universidad Metropolitana de Puerto Rico. En el año 2003 le fue conferido el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Fue admitido al ejercicio de la abogacía en el foro judicial estatal a partir de septiembre de 2005.

El nominado comenzó su carrera profesional en el año 1985 como fundador de su compañía, *IDJ Professional Services*, donde ofrecía servicio y consultoría para iniciar, desarrollar y manejar una empresa, y proveía servicios de contabilidad, preparación de nóminas, radicación de planillas, cumplimiento fiscal, análisis de negocio y consultoría para pequeñas empresas. Allí estuvo a cargo de supervisar a cuatro empleados y de producir todos los reportes y planillas requeridos por el Departamento de Hacienda, el Departamento del Trabajo y de Rentas Internas.

En el 1995 formó parte y contribuyó al desarrollo de una pequeña empresa de impresión para la cual se desempeñó como Gerente General hasta el 2004. Para septiembre del 2005 asumió el puesto de Ayudante Especial del Director de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado, Sr. Carlos Rosa, hasta agosto del 2006. Desde dicha posición estuvo a cargo de revisar memorandos y ordenes administrativas, representar y acompañar al Director en reuniones, investigar casos de hostigamiento sexual y someter recomendaciones, visitar las oficinas de Recursos Humanos de las diferentes agencias públicas para evaluar los programas motivacionales para los empleados y trabajar con los proyectos especiales asignados. En los meses de enero a agosto de 2006 se le nombró como Director de la oficina de Planificación, Investigación, Evaluación y Desarrollo de ORHELA.

Entre 2006 y 2008 laboró como Asesor Legal del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Como parte de sus obligaciones el nominado brindaba ayuda y asesoramiento para la solución de problemas administrativos, fiscales, operacionales y legales relacionados a la formulación y establecimiento de política pública en dicha oficina, entre otras asignaciones especiales. En diciembre de 2008 fue nominado y nombrado de receso como Fiscal Auxiliar I, a partir de lo cual trabajó como ayudante de Fiscal y participó de la investigación y enjuiciamiento de casos criminales en la jurisdicción de Puerto Rico. Tuvo la oportunidad de participar en el proceso de investigación inicial, la planificación del juicio, la radicación de mociones, descubrimiento de prueba, investigación jurídica y la apariencia en sala.



En junio del 2009, al expirar su nombramiento de receso, el nominado comenzó su práctica privada con el establecimiento de su oficina legal 'De Jesús & Asociados', proveyendo asesoría legal y servicios de litigación en el campo criminal, civil y administrativo.

En el 2010 comenzó a impartir clases de Contabilidad, Introducción a las Ciencias Sociales y sobre los Aspectos Legales en los Negocios en *Dewey University*. Para el 2011 fue nombrado Director del Departamento de Administración en dicha Institución. Actualmente es profesor a tiempo parcial.

Desde noviembre del 2014 hasta el presente, el licenciado De Jesús ocupa la posición de Abogado I con designación de Fiscal Especial en el Departamento de Justicia. Dentro de sus responsabilidades se encuentra investigar y procesar casos de fraude fiscal y cualquier otro caso criminal en la jurisdicción de Puerto Rico. Supervisa la investigación inicial, la planificación del juicio, radicación de mociones, descubrimiento de prueba y representación del Ministerio Público en la sala del tribunal.

INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 19 de mayo de 2015, la OETN del Senado de Puerto Rico sometió para la consideración de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación realizada al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en varios aspectos, incluyendo el historial y la evaluación psicológica del nominado, un análisis financiero y la investigación de campo correspondiente.

HISTORIAL Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

El 11 de marzo de 2015, el nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional por parte de la psicóloga contratada por la OETN del Senado de Puerto Rico. El resultado de la evaluación concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

ANÁLISIS FINANCIERO:

La OETN, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un detallado análisis de los documentos sometidos por el nominado. Basados en la evaluación

de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable; y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con sus ingresos.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO:

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: nominado, entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

a. Entrevista al nominado Lcdo. Iván De Jesús González:

La OETN realizó la entrevista al nominado. A la pregunta de qué representa para él, en términos personales y profesionales, esta nominación como Fiscal Auxiliar I, el licenciado De Jesús González nos indicó: “La designación como Fiscal Auxiliar I que me hace el Honorable Gobernador de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, representa para mí un honor y un privilegio. Dicha nominación me permite continuar sirviéndole al pueblo de Puerto Rico ocupando tan prestigiosa posición. Además, representa la realización de una meta profesional deseada por muchos años, al igual que una gran alegría tanto personal como familiar.”

Sobre cómo describiría los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de la presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delitos, el licenciado De Jesús González nos indicó: “Ha sido mi sueño y meta. Nací, crecí y levanté una familia, junto a mi esposa, en esta Isla. Siento la necesidad y la obligación de servirle al pueblo que tanto me ha dado. Como Fiscal Auxiliar puedo impactar inmediatamente y de una manera positiva a un grupo mayor de personas. En diciembre de 2009 fui designado, en receso, Fiscal Auxiliar I por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vila. En aquella ocasión tuve la oportunidad de servir en la Unidad Especializada de la Fiscalía de Carolina por un periodo de seis (6) meses, ya que no fui considerado por el Senado de Puerto Rico. Sinceramente me quedé con las ganas, esa experiencia ha sido determinante en aspirar nuevamente a ser Fiscal Auxiliar.”

Asimismo, el nominado añadió: “Posteriormente, estuve en la práctica privada de la profesión por un periodo de cinco (5) años y la misma me dio la oportunidad de continuar mi desarrollo profesional. Esos años me brindaron nuevos conocimientos y experiencias en la investigación y litigación, destrezas que entiendo son valiosas para ejercer mis funciones como Fiscal. Durante este

periodo jamás volví a sentir la sensación de impactar a un grupo tan grande de personas, como lo sentí en la Unidad Especializad.”

Preguntado sobre su impresión general de los retos que enfrenta el Departamento de Justicia de cara al futuro en cuanto al tema de la presentación de cargos criminales y posterior convicción de imputados de delito, el licenciado De Jesús González indicó lo siguiente: “El mayor reto que enfrenta el Departamento de Justicia, es desarrollar y tener la creatividad necesaria para manejar la crisis fiscal que enfrenta el pueblo de Puerto Rico y los recursos que tiene maximizarlos. Definitivamente dicha crisis afecta los recursos del Departamento y a las agencias que trabajan en conjunto en el procesamiento de los casos. Además, el Departamento se enfrenta al manejo de casos que las investigaciones referidas por las diferentes agencias están incompletas. Entiéndase la recopilación de evidencia testifical como documental suficiente para procesar un caso a nivel de juicio.”

Finalmente, le pedimos que hiciera un relato de dos casos o asuntos legales atendidos, incluyendo su anterior experiencia, que considere de mayor importancia y nos exprese por qué los considera como tal:

“Amarilys Betancourt González vs. Dwight Pastrana Santiago; Caso Civil Núm.: NSRF2010-00620; TPI Fajardo (203) ante la Honorable María González Moreno. Representamos a la parte demandante. Solicitud de anticipos de los bienes de la extinta sociedad legal de bienes gananciales para alimentos. Advenido el divorcio entre las partes la parte demandante retuvo el absoluto, total y único control y administración de las Empresas Pastrana (negocio de máquinas de entretenimiento) y de nueve (9) propiedades inmuebles localizadas en el estado de Kansas de Estados Unidos de América, así como el resto de los activos pertenecientes a la comunidad de bienes post-ganancial. Al amparo de Soto vs. Colón, 97 CA 70, la demandante solicitó una suma específica de dinero, para alimentos, de los bienes que tiene el demandado bajo su control en lo que se liquida la extinta sociedad legal de bienes gananciales que tenían las partes. Luego de siete (7) vistas evidenciarías las partes se llegaron a unos acuerdos el 7 de octubre de 2010.

Simultáneamente y como estrategia para dilatar los procesos del caso anterior el demandado radica el siguiente caso: Dwight Pastrana Santiago vs. Amarilys Betancourt González; Caso Civil Núm.: NSCI2010-00541; TPI Fajardo (303) ante la Honorable Magdalena Rabionet Vázquez. Advenido el divorcio entre las parte el parte demandante retuvo el absoluto, total y único control y administración de las Empresas Pastrana (negocio de máquinas de entretenimiento) y de nueve (9) propiedades inmuebles localizadas en el estado de Kansas de Estados Unidos de América, así como el

resto de los activos pertenecientes a la comunidad de bienes post-ganancial. Valor rental de residencia en Urb. Los Paseos por demandante a un crédito para la demandada.

El demandante en violación a su deber fiduciario de co-propietario con control para operar eficientemente y lucrativamente tanto el negocio de máquinas de diversión, como el de rentas en Kansas, causó y provocó intencionalmente y negligentemente que ambos negocios cesaran y/o fracasaran y los activos comunes se deterioraran substancialmente en perjuicio de la comunidad de bienes existente con la demandada.

La producción de ingresos que dichos activos han producido, la parte demandante las ha ocultado de su condómino a la aquí demandada, para en forma fraudulenta y de mala fe apropiarse de los mismos sin rendir las cuentas de rigor requeridas en una comunidad de bienes. Estas actuaciones se efectuaron con el planificado y malicioso propósito de causarle pérdidas y privar a la demandada de sus derechos a recibir unos ingresos para alimentos y anticipos razonables de su participación en el caudal comunitario post-conyugal que le permitieran vivir decentemente.

El demandante responde a la demandada por lo antes referidos daños hasta que cesen y/o sean minimizados. Caso activo, pendiente a la conclusión del descubrimiento de prueba.”

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

Como parte del proceso de evaluación del nominado, la OETN entrevistó a las siguientes personas: al Lcdo. Alberto Varcárcel, Director de la Oficina de Integridad Pública, quien nos informó que conoce al nominado hace más de veinte (20) años; a la Lcda. Dora Peñagaricano, abogada y ex Jueza del Tribunal de Apelaciones, quien nos informó que conoce al nominado alrededor de hace 18 años a nivel personal y profesional; al Lcdo. William Díaz Natal, abogado y “Chief Counsel” del Presidente de la Cámara de Representantes, quien nos informó que conoce al nominado hace alrededor de diez (10) años a nivel profesional y personal; al Sr. Héctor Sanz, retirado, quien nos informó que conoce al nominado hace más de quince (15) años en calidad de vecinos; y al Sr. Carlos Casals Rivera, contratista, quien nos informó que conoce al nominado hace más de treinta (30) años porque estudiaron en la escuela superior y son vecinos hace más de diez (10) años. Todas las personas entrevistadas elogiaron al Lcdo. De Jesús González y apoyaron la designación hecha por el Gobernador.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

COMPARECENCIA DEL LCDO. IVÁN DE JESÚS GONZÁLEZ ANTE LA COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS

Como parte de los procedimientos llevados a cabo por esta Comisión, se efectuó una Audiencia Pública donde el nominado se presentó ante los Senadores asistentes, el equipo de la Comisión y los ciudadanos que allí se dieron cita.

Durante la vista pública el Lcdo. De Jesús González indicó que inició su carrera de abogado como asesor legal del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. En diciembre de 2008 fue nombrado al puesto de Fiscal Auxiliar I en receso, donde fue designado a laborar en la Unidad Especializada de la Fiscalía de Carolina investigando y procesando casos de Violencia Doméstica, Maltrato de Menores y Delitos Sexuales. En esa ocasión no fue confirmado por el Senado de Puerto Rico. Posteriormente estuvo en la práctica privada de la profesión por un periodo de cinco años. Durante ese periodo tuvo una práctica diversa asesorando y litigando casos civiles, penales, administrativos y notaría pública. Actualmente se desempeña como Fiscal Especial destacado en la División de Delitos Económicos del Departamento de Justicia. Allí tiene a cargo investigar y procesar casos de evasión contributiva referidos por el Departamento de Hacienda.

Concluyó su ponencia expresando que “Esta designación como Fiscal Auxiliar I representa la realización de una meta profesional deseada por muchos años, al igual que una gran alegría en el plano personal. Nací, crecí y levanté una familia, junto a mi esposa en esta Isla. Siento la necesidad y la obligación de servirle al pueblo que tanto me ha dado. De ser confirmado como Fiscal Auxiliar desempeñaré tan honroso cargo con los mismos principios de honestidad, rectitud y conciencia inquebrantable que han regido mi vida”.

El Lcdo. De Jesús González contestó a satisfacción de los senadores presentes cada una de las preguntas formuladas demostrando gran capacidad de análisis así como un amplio dominio del proceso criminal dentro de los Tribunales.

CONCLUSIÓN

De la evaluación antes esbozada, se desprende que el Lcdo. Iván De Jesús González cuenta con todos los atributos profesionales así como el compromiso necesario para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Tras examinar las calificaciones y los documentos recopilados en su expediente, esta Comisión concluye que el nominado cumple con los requisitos necesarios para el cargo que procura ocupar.

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del Lcdo. Iván De Jesús González como Fiscal Auxiliar I, según presentado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.



HON. MIGUEL PEREIRA CASTILLO
PRESIDENTE

*COMISIÓN DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y
VETERANOS*

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

29 de mayo de 2015

A.S.M.V.
RECIBIDO MAY 29 '15 PM 2:33
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

Informe Positivo sobre el Nombramiento del

ING. PEDRO LORENZO LÓPEZ

como

**MIEMBRO DE LA JUNTA EXAMINADORA
DE OPERADORES DE SISTEMAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE
AGUA POTABLE Y DE AGUAS USADAS DE PUERTO RICO**

[Handwritten mark]

Suscrito por la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, según enmendadas, vuestra Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo confirmar el nombramiento del ingeniero Pedro Lorenzo López como Miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Sistemas y Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas de Puerto Rico.

1# 571

Introducción

La Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como la “Ley para la Certificación de Operadores de Sistemas y/o Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas”, establece la Junta Examinadora de Operadores de Sistemas y/o Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Estado. La Junta está compuesta por siete (7) miembros. Cuatro (4) de ellos son miembros *ex officio*, el Secretario de Salud o su representante autorizado, el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental o su representante autorizado, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico o su representante autorizado y el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico o su representante autorizado. Los tres (3) miembros restantes, uno de ellos operador certificado, deberán ser ciudadanos particulares de probidad reconocida y conocimientos sobre la contaminación o tratamiento de aguas, así como las leyes y reglamentos aplicables a dicha materia.

El Gobernador de Puerto Rico nombrará los miembros que no sean *ex officio* con el consejo y consentimiento del Senado. Los nombramientos se harán por términos de dos (2) años uno, por cuatro (4) años otro y por seis años (6) otro. Desempeñarán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de los cargos. En caso de vacante, la persona designada por el Gobernador para cubrirla ejercerá sus funciones por el término que reste a la persona sustituida.

En carta con fecha de 13 de marzo de 2015, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del ingeniero Pedro Lorenzo López (en adelante, “ingeniero Lorenzo López” o “el nominado”) como Miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Sistemas y Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas de Puerto Rico (en adelante la “Junta”). Dicho nombramiento fue referido a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado (“Comisión”) el 7 de mayo de 2015.

El nombramiento del ingeniero Lorenzo López fue referido a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (“OETN”) y a nuestra Comisión, según ordenan la Sección 47.1 del Reglamento del Senado, R. del S. 21, y la R. del S. 22, según enmendada. La OETN emitió su Informe de Evaluación sobre el nominado el 6 de mayo de 2015, y notificó copia del mismo a nuestra Comisión el 7 de mayo de 2015.

La Comisión no celebró vistas públicas relacionadas al nombramiento. El informe fue preparado basado en las observaciones de OETN, la documentación histórica y acreditativa sometida por el nominado, y la certificación de Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico acreditando que no se han presentado querellas éticas contra el nominado.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo emita su sabio consejo y consentimiento al nombramiento del ingeniero Lorenzo López, según lo disponen la Sección 4 del Artículo IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, la Comisión somete este informe, el cual resume la información recopilada sobre este nombramiento.

Informe

Nominación y Requisitos de la Posición

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, ha sometido ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento del ingeniero Pedro Lorenzo López (en adelante, “ingeniero Lorenzo López” o “el nominado”) como Miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Sistemas y Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas de Puerto Rico (en adelante la “Junta”). Los requisitos sobre nombramientos y composición de la Junta, así como su jurisdicción, funciones, poderes y facultades, están esbozados en la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como la “Ley para la Certificación de Operadores de Sistemas y/o Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas.



En cuanto a los requisitos para ser nombrado como Miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Sistemas y Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas de Puerto Rico esbozados en el Art. 3 de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978, según enmendada, esta Comisión Senatorial reconoce que el ingeniero Lorenzo López cumple cabalmente con dichos requisitos, ya que es un ciudadano particular de probidad reconocida y conocimientos sobre la contaminación o tratamiento de aguas, así como las leyes y reglamentos aplicables a dicha materia.

El nombramiento del Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, no especifica si el nombramiento del Miembro será por dos (2), cuatro (4) o seis (6) años, según dispone el Artículo el Art. 4 de la Ley Núm. 53 de 13 de julio de 1978.

Análisis del Nombramiento

Preparación y Experiencia del Nominado

El Ing. Pedro Lorenzo López, posee un Bachillerato en ingeniería civil del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1992), una Maestría en ingeniería ambiental del *Florida Institute of Technology* (1994) y otra Maestría en Administración de Empresas, especializada en Finanzas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (2011). Posee una Licencia como Ingeniero Profesional (Licencia Núm. 14756), además de su Licencia como Operador de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (Licencia Núm. 2314) y de su Licencia como Operador IV de Plantas de Tratamiento de Aguas Usadas (Licencia Núm. 1661), licencia emitida por la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento.

Mientras cursaba sus estudios universitarios, el nominado laboró en la misma Universidad de Puerto Rico por dos años (1990-1991) como Profesor Asistente en el Laboratorio de Mecánica de Fluidos y luego por dos años más (1995-1996) como Director del Departamento de Tecnología Ambiental del Instituto de Educación Universal. Previo a esto, desde 1994, fue reclutado por la Firma de Consultoría Ambiental *Vincenty, Heres & Lauria/Malcolm Pirnie, Inc.* como Ingeniero Ambiental *Senior* hasta el 2002. Desde esa fecha hasta el presente, ha fungido como Presidente y Socio de *P&S Consultants, Inc.*, una firma de Consultoría de Diseños Arquitectónicos y Civiles e Ingeniería Ambiental.

Durante todo el transcurso de su carrera de sobre veinte (20) años, el ingeniero Lorenzo López ha colaborado con clientes de diversas firmas privadas así como gubernamentales, entre ellas se encuentran: *Chevron USA Products Corporation, MC Neil Consumer Products Inc., Caribe Tuna Inc., Warner-Lambert Inc.,* Vaquería Tres Monjitas, *Veolia Water Systems, Allergan America, Barceloneta Industry Council Group, Pfizer, Abbott Laboratories, Ball Aluminum Canning Manufacturing Company, Copamarina Beach Resort, Funeraria Ehret Inc., Cadillac Industries, Whitehall Laboratories, Holsum de Puerto Rico, Bristol Myers Squibb, Zenith Pharmaceutical, Coca Cola Caribbean Company, LifeScan-Johnson & Johnson, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Desperdicios Sólidos, Instituto de*

Ciencias Forenses, Base *Roosevelt Road*, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura.

El nominado se ha desarrollado en varias áreas dentro de su profesión tales como: Estudios en Plantas de Tratamiento de Agua Potable así como de Aguas Usadas, inspección de erosión y sedimentación de terrenos, estudios de sonido, programas de monitoreo para la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en ingles), estudio de áreas contaminadas a través de la Junta de Calidad Ambiental junto a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, el diseño de sistemas de distribución de aguas, entre otras.

A lo largo de su trayectoria profesional, el ingeniero Lorenzo López ha participado en múltiples organizaciones estudiantiles, profesionales y cívicas ocupando en ellas varias posiciones. De las cuales cabe destacar: Vicepresidente y Presidente del Capítulo Estudiantil de la Asociación de Agua y Medioambiente de Puerto Rico (1991-1993); Secretario y Tesorero del *Puerto Rico Water and Environment Association* y del *American Waterworks Association* (1995-1998) de la cual también ha fungido como Presidente del Comité de Asuntos Estudiantiles (1998-2000) y Presidente Electo (2000-2002). Además, fungió como Director Ejecutivo del *Caribbean Trauma Society* (2000-2004), Presidente del Comité de Puerto Rico de la organización *Water for People* (2000-2009), de la cual también fue Miembro de la Junta de Directores Nacional (2002-2005); Miembro del Comité de Asesores Externos del Instituto de Investigación Ambiental de Recursos de Agua de Puerto Rico, afiliado al Reciento de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (2001-2002); Miembro del Consejo Asesor Externo de la Universidad Politécnica de Puerto Rico (2002-2003); Miembro Asesor Externo del Programa de Manejo de la Zona Costanera del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (2001-2008); Director del Instituto de Ingenieros Ambientales del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (2009-2010) y Miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Sistemas y Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas de Puerto Rico (2003-2008), Junta a la que ha sido nominado nuevamente.

En adición, ha sido miembro de otras organizaciones tales como: *Chi Epsilon – The Civil and Environmental Honor Society*, *American Academy of Environmental Engineers and*

Scientists, Water Environment Federation, Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria, Caribbean Water and Wastewater Association, US Green Building Council y de la Fraternidad Phi Sigma Alpha.

Además de su Licencia como Ingeniero emitida por el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, también posee varias certificaciones, entre ellas: Inspector Certificado en Aguas Pluviales por el *National Stormwater Center* e Inspector Certificado en Erosión, Sedimentos y Aguas Pluviales (CESSWI #3125).

El nominado ha realizado numerosas presentaciones y publicaciones sobre una variedad de temas relacionados con la ingeniería. Su aportación a su campo ha sido reconocida con premios y reconocimientos tales como: reconocido por su contribución particular a la industria por el *Select Society of Sanitary Sludge Shovelers* del Capítulo de Puerto Rico del *Water Environment Association* (1994), Ingeniero Distinguido por el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (2007), Embajador Distinguido por el *Puerto Rico Convention Bureau* (2010) y el Premio *Arthur Sidney Bedell*, otorgado por el *Water Environment Federation* por su extraordinario servicio y colaboración dentro de la organización (2014).

Por otro lado, es importante recalcar la labor social en la que emprende el nominado en su rol como Presidente del Colegio Politécnico de los Hogares Teresa Toda, puesto que ocupa desde el 2009. El colegio ofrece un hogar permanente y protección a niñas y jóvenes de las edades de 6 a 17 años que hayan sido víctimas de abuso, negligencia y abandono dentro del área de Loíza.

Informe de Evaluación de la OETN

El 6 de mayo de 2015, la OETN emitió su Informe de Evaluación sobre el nominado, y notificó copia del mismo a nuestra Comisión el 7 de mayo de 2015. En dicho Informe de Evaluación el Director de la OETN, Lcdo. Hugo Díaz Jordán, certificó que luego de recopilar información de carácter personal, psicológico, académico, profesional y financiero del candidato, y luego de realizar la evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo, no se encontró información adversa o circunstancias que impidan al ingeniero Pedro Lorenzo López ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Sistemas y Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas de Puerto Rico.

Certificación del CIAPR

A solicitud de la Comisión, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR) emitió certificación con fecha del 11 de mayo de 2015, certificando que el ingeniero Lorenzo López, Lic. Núm. 14756-PE, no tiene querellas radicadas ante el Tribunal Disciplinario y de Ética Profesional del CIAPR.

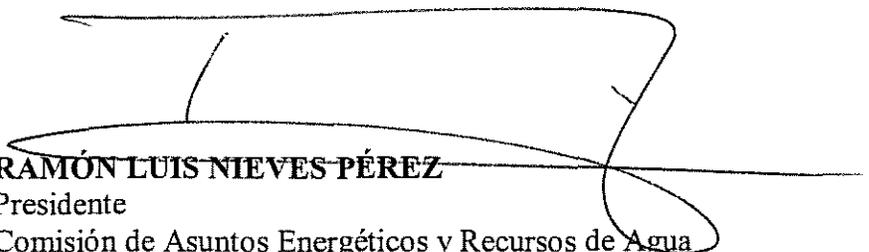
Conclusión y Recomendación

Luego de evaluar el *curriculum vitae* y el Informe de Evaluación realizado por la OETN, esta Comisión ha podido constatar tanto la capacidad profesional del nominado, como su compromiso moral y ético para asumir la ardua encomienda para la cual ha sido nombrado.

Cabe señalar que el ingeniero Lorenzo López ya fungió exitosamente como Miembro de la Junta Examinadora para la cual es re-nominado hoy por espacio de cinco (5) años (2003-2008).

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe **RECOMENDANDO LA CONFIRMACIÓN** del ingeniero Pedro Lorenzo López como Miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Sistemas y Plantas de Tratamiento de Agua Potable y de Aguas Usadas de Puerto Rico.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.



RAMÓN LUIS NIEVES PÉREZ

Presidente

Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

29 de mayo de 2015

R. S. M. V.

RECIBIDO MAY 29 '15 PM 2:48
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

Informe Positivo sobre el Nombramiento del

ING. JOSÉ H. ROMÁN MORALES

como

**COMISIONADO ASOCIADO DE LA
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

Suscrito por la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua

ORIGINAL



AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, según enmendadas, la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo confirmar el nombramiento del ingeniero José Humberto Román Morales como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico.

511

Introducción

La Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”, comprende una ambiciosa y abarcadora reforma a la manera en que se presta el servicio eléctrico en el País. Como parte de dicha reforma energética, se crea la Comisión de Energía de Puerto Rico (“CEPR”), ente regulador independiente y especializado que tiene a su cargo fiscalizar la gestión de la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad” o “AEE”) y todo productor independiente de energía en Puerto Rico. La CEPR estará compuesta por un (1) Presidente y dos (2) Comisionados Asociados, todos nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. La CEPR también tendrá a su cargo el resolver controversias sobre aprobación de tarifas y cargos, trasbordo de energía eléctrica, interconexión a la red eléctrica de la Autoridad, y revisión de querellas sobre facturación a clientes. Por ello, es de suma importancia que los Comisionados de la CEPR tengan amplio conocimiento sustantivo en la generación y distribución de potencia eléctrica, en la reglamentación del sector energético, y en derecho administrativo en general.

En carta con fecha de 1 de diciembre de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Ing. José Humberto Román Morales (en adelante, “ingeniero Román Morales” o “el nominado”) como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico (“CEPR”). Dicho nombramiento fue referido a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado (“Comisión”) el 15 de diciembre de 2014.

El nombramiento del ingeniero Román Morales fue referido a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (“OETN”) y a nuestra Comisión, según ordenan la Sección 47.1 del Reglamento del Senado, R. del S. 21, y la R. del S. 22, según enmendada. La OETN emitió su Informe de Evaluación sobre el nominado el 27 de abril de 2015, y notificó copia del mismo a nuestra Comisión el 29 de abril de 2015.

La Comisión celebró una audiencia pública el martes 26 de mayo de 2015, en el Salón María Martínez del Senado para considerar la designación del nominado. De los miembros de la Comisión estuvo presente el Hon. Ramón Luis Nieves Pérez, Presidente de la Comisión.

También estuvieron presente el Presidente del Senado, Hon. Eduardo Bhatia Gautier, y el Portavoz de la Minoría, Hon. Larry Seilhamer Rodríguez, ambos miembros *ex officio* de la Comisión. El único deponente fue el nominado, ingeniero Román Morales, quien participó activamente y contestó las preguntas de los miembros de la Comisión.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo emita su sabio consejo y consentimiento al nombramiento del ingeniero Román Morales, según lo disponen la Sección 4 del Artículo IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Artículo 6.5(a) de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, la Comisión somete este informe, el cual resume la información recopilada sobre este nombramiento.

76

Informe

Nominación y Requisitos de la Posición

El Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, ha sometido ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento del ingeniero José H. Román Morales (en adelante, “ingeniero Román Morales” o “el nominado”) como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico (“CEPR”). Los requisitos sobre nombramiento y composición de la Comisión de Energía, así como su jurisdicción, funciones, poderes y facultades, están esbozados en el Capítulo VI, Subcapítulo B de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico”.

El Artículo 6.6 de la Ley Núm. 57-2014, enumera los requisitos específicos para fungir como Comisionado:

Artículo 6.6.- Comisionados.

- (a) Los tres (3) Comisionados deberán ser ingenieros licenciados en Puerto Rico, preferiblemente con un grado de maestría o doctorado en ingeniería, o abogados autorizados a ejercer su profesión, o profesionales con un grado académico preferiblemente de maestría o doctorado en economía, planificación o finanzas, o profesionales con un grado académico preferiblemente de maestría o doctorado en materias relacionadas con asuntos de energía. No más de dos (2) Comisionados podrán ejercer la misma profesión. Además de dichos requisitos académicos y profesionales, los tres (3) Comisionados de la Comisión de Energía deberán tener al menos cinco (5) años de experiencia y conocimiento en asuntos de energía, y al menos diez (10) años de experiencia en el ejercicio de su profesión.
- (b) Ningún Comisionado podrá tener algún interés patrimonial directo o indirecto en las personas jurídicas sujetas a la jurisdicción de la Comisión de Energía o de la Oficina Estatal de Política Pública Energética, o en entidades dentro o fuera de Puerto Rico afiliadas con, o interesadas en dichas personas jurídicas.
- (c) Ningún Comisionado podrá entender en un asunto o controversia en el cual sea parte alguna persona natural o jurídica con quien haya tenido una relación contractual, profesional, laboral o fiduciaria durante dos (2) años anteriores a su designación. Tampoco podrán, una vez hayan cesado en sus funciones, representar a persona o entidad alguna ante la Comisión durante los dos (2) años

subsiguientes a la separación del cargo. Toda acción de los Comisionados en el desempeño de sus funciones estará sujeta a las restricciones dispuestas en la Ley 1-2012, conocida como "Ley de Ética Gubernamental de 2011", según enmendada.

- (d) Los primeros Comisionados nombrados en virtud de esta Ley ocuparán sus cargos por los siguientes términos: el Presidente por seis (6) años, un Comisionado por cuatro (4) años; y un Comisionado por dos (2) años. Los sucesores de todos los Comisionados serán nombrados por un término de seis (6) años. Cualquier persona escogida para llenar una vacante será nombrada solamente por el término no vencido del Comisionado a quien sucede. Al vencimiento del término de cualquier Comisionado, éste podrá continuar en el desempeño de sus funciones hasta que haya sido nombrado su sucesor o hasta seis (6) meses luego del vencimiento de su término. Los términos se contarán a partir de la fecha de vencimiento del término anterior. Los Comisionados sólo podrán ser removidos por justa causa.
- (e) La Comisión celebrará al menos tres (3) reuniones públicas al mes y deberá anunciar con anticipación las fechas de celebración de dichas reuniones públicas, las cuales se tendrán que transmitir en vivo por el portal de Internet de la Comisión. Las minutas de las reuniones públicas deberán ser publicadas en el portal de Internet de la Comisión para el libre acceso de las personas.
- (f) Cada Comisionado tendrá el derecho de seleccionar y requerir al Administrador de la AEPR la contratación y nombramiento de un (1) asistente administrativo y un (1) asesor de su confianza.

En cuanto a los requisitos para ser nombrado como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía esbozados en el inciso (a) del Artículo 6.6, esta Comisión Senatorial reconoce que el ingeniero Román Morales cumple cabalmente con este requisito, ya que tiene más de diez (10) años de experiencia profesional en el campo de energía eléctrica, y además posee estudios post graduados en ingeniería.

En cuanto a los requisitos sobre ausencia de conflicto que exige el inciso (b) del Artículo 6.6, el nominado ha expresado que no tiene interés patrimonial directo o indirecto en las personas jurídicas sujetas a la jurisdicción de la CEPR, o de la Oficina Estatal de Política Pública Energética, o en entidades dentro o fuera de Puerto Rico afiliadas con, o interesadas en, dichas personas jurídicas. El nombramiento del Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, no especifica si el nombramiento del Comisionado Asociado será por dos (2) o cuatro (4) años, según dispone el Artículo 6.6 (d).

Esta Comisión Senatorial reconoce que nos encontramos en un momento histórico trascendental para el País, donde es importante reconocer el gran reto que enfrenta la CEPR al encomendársele regular una corporación pública que ha operado como un monopolio auto-regulado por más de setenta (70) años, y que además enfrenta una grave crisis fiscal, y a la vez encomendársele proteger el interés público en mantener un servicio eléctrico asequible a todos los sectores.

Análisis del Nombramiento

Preparación y Experiencia del Nominado

El Ing. José H. Román Morales, posee un Bachillerato en ingeniería eléctrica del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1995) y una Maestría en ingeniería eléctrica de Rensselaer Polytechnic Institute en Nueva York (1997). De 1997 a 2003, continuó estudios conducentes al grado doctoral en la misma concentración del mismo instituto en Nueva York. Está certificado como Ingeniero Profesional en Puerto Rico y es miembro del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico desde el 1997.

En el 1997, luego de completar su Maestría en ingeniería eléctrica, comenzó su carrera laboral como Ingeniero Electricista en *General Electric Power Systems* en el estado de Nueva York. Allí laboró hasta el 2003, año en el cual pasó a ocupar el puesto de Gerente de Proyecto e Ingeniero de Diseño *Senior* en EME Group. De 2005 a 2008 laboró como Ingeniero Electricista en *WSP Flack & Kurtz*. Entre el 2009 y el 2011 fue miembro y Gerente de Proyecto de *Roman Acquisitions, LLC*, una compañía boutique en el área de servicios. En el 2011 regresó al puesto de Ingeniero Electricista en WSP Flack & Kurtz. En el 2013 ocupó el puesto de Asociado *Senior* e Ingeniero *Senior* en Syska Hennessy Group.

En el 2013, obtuvo la Certificación de Administrador de Energía ("CEM", por sus siglas en ingles), otorgada por *The Association of Energy Engineers*, que se dedica a promover el interés científico en la utilización eficiente de energía y reducción de costos energéticos. Para conseguir esta certificación, el profesional tiene que haber demostrado tener un alto grado de experiencia, competencia, destreza y ética en la administración energética.

Informe de Evaluación de la OETN

El 27 de abril de 2015, la OETN emitió su Informe de Evaluación sobre el nominado, y notificó copia del mismo a nuestra Comisión el 29 de abril de 2015. En dicho Informe de Evaluación el Director de la OETN, Lcdo. Hugo Díaz Jordán, certificó que luego de recopilar información de carácter personal, psicológico, académico, profesional y financiero del candidato, y luego de realizar la evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo, no se encontró información adversa o circunstancias que impidan al Ing. José H. Román Morales ocupar el cargo de Comisionado Asociado de la CEPR.

Vista Pública y Ponencias

La Comisión del Senado celebró audiencia pública el martes 26 de mayo de 2015 en el Salón María Martínez del Senado para considerar la designación del nominado. La vista fue presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. Ramón Luis Nieves Pérez, y estuvieron presente el Presidente del Senado, Hon. Eduardo Bhatia Gautier, y el Portavoz de la Minoría, Hon. Larry Seilhamer Rodríguez, ambos miembros *ex officio* de la Comisión. El único deponente fue el nominado, Ing. José H. Román Morales.

Resumen de la Ponencia del Nominado: Ing. José H. Román Morales

El Ing. José H. Román Morales comienza su ponencia durante la vista pública brindando un trasfondo de la Comisión de Energía de Puerto Rico, creada por la Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, Ley Núm. 57 de 22 de mayo de 2014, según enmendada. La Comisión es el componente clave para la cabal y transparente ejecución de la Reforma Energética de Puerto Rico, consagrada por la Honorable Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consistente en múltiples iniciativas y herramientas que están todas relacionadas a la industria energética con metas comunes tales como lograr una reducción en los costos de energía, y proveerle al Pueblo de Puerto Rico un servicio eléctrico confiable, razonable, eficiente y transparente.

El nominado pasó a proveer un resumen de su trayectoria académica y profesional, sentando así las bases sobre su cualificación para fungir como Comisionado Asociado de la CEPR.

Como parte de su formación profesional, tuvo la oportunidad de capacitarse en el proceso *Six Sigma*, que es una metodología de mejora o reingeniería de procesos, centrada en la reducción de la variabilidad de los mismos, consiguiendo reducir o eliminar los defectos o fallos en la entrega de un producto o servicio al cliente. *Six Sigma* utiliza herramientas estadísticas para la caracterización y el estudio de los procesos, de ahí el nombre de la herramienta; ya que su sigma se refiere a la desviación típica que da una idea de la variabilidad en un proceso. El objetivo de esta metodología *Six Sigma* es reducir esta variabilidad de modo que el proceso se encuentre siempre dentro de los límites establecidos por los requisitos del cliente.



El ingeniero Román Morales opina que el País se encuentra en un momento histórico de transformación. Hay que regular el sector eléctrico que lleva desregulado por muchos años. De esta forma se logrará cambiar el paradigma energético de nuestra tierra para que esté a la par con las últimas tendencias mundiales en estos temas. Como parte de la reforma energética, la Comisión de Energía de Puerto Rico, deberá velar por el cabal cumplimiento de la Política Pública del país. A estos efectos, se tiene que garantizar la eficiencia, confiabilidad y seguridad del sistema eléctrico.

En cuanto a su visión como Comisionado, expresa que a través de la Comisión de Energía de Puerto Rico, se lograrán grandes cambios que aporten al bienestar de los residentes de Puerto Rico, como establecer las bases para el desarrollo de una industria eléctrica. La Comisión será el vehículo para viabilizar grandes cambios que aporten al bienestar de los residentes de Puerto Rico. Una de las funciones principales de la Comisión de Energía es la implantación de un mecanismo para la revisión y apropiación de unas tarifas que sean justas y razonables para el pueblo de Puerto Rico. La Comisión se encargará de la aprobación y fiscalización de las tarifas energéticas propuestas por al AEE y demás compañías de energía de la Isla, y de todo tipo de operación, proceso y mandato relacionado con la eficiencia del sector energético del País.

Como parte del proceso de revisión de tarifas, el ingeniero Román Morales indica que se evaluarán todos los costos de la Autoridad de Energía Eléctrica, que incluyen, pero no se limitan

a, los relacionados con el repago de la deuda, los costos de la generación, transmisión y distribución de energía. De igual forma, analizarán todo lo concerniente con los cargos que impone la Autoridad como el ajuste por compra de combustible y por compra de energía. De esta manera, podrán asegurarle al pueblo de Puerto Rico que las tarifas aprobadas tengan su razón de ser y que las mismas cuenten con un alto grado de razonabilidad y justicia.

Para el nominado, el proceso de revisión de tarifaria está interconectado con el Plan Integrado de Recursos y con el Plan de ALIVIO Energético. Entre sus funciones actuales, fue encomendado con el desarrollo de la reglamentación de dichos planes, contando siempre con el insumo de sus compañeros Comisionados y con la ayuda del resto del equipo de trabajo. Estos reglamentos proveerán cambios a corto y largo plazo en la forma en que producimos y usamos la energía. Además se logrará que el sector eléctrico sea uno de vanguardia que adopte los cambios y tendencias mundiales de la producción y utilización de energía.

El nominado opina que es deber de la Comisión asegurarse que la Autoridad de Energía Eléctrica, con el Plan Integrado de Recursos y el plan de ALIVIO Energético, cumpla con las mejores prácticas de la industria, logrando que Puerto Rico tenga un sistema energético que compita con las demás jurisdicciones, tanto de los Estados Unidos de Norteamérica como del mundo entero.

Como Comisionado Asociado, el ingeniero Román Morales trabajará para la creación, desarrollo y mantenimiento de condiciones que nos permitan tener una industria eléctrica fértil, estable y regulada, en la que los ingenieros electricistas y otras profesiones que produce Puerto Rico puedan aportar y tener amplias oportunidades profesionales dentro de nuestras costas y así lograr el desarrollo y enriquecimiento de los puertorriqueños y, como resultado, de nuestro país.

El nominado buscará aumentar la participación del talento local, al mismo tiempo en que luchará por aumentar la inversión de capital, promoviendo un cambio en los asuntos concernientes al sistema energético del país, cambiando el paradigma económico de uno de consumo desmedido a uno de producción y uso eficiente de las fuentes de energía. Así se logrará, no tan solo un cambio positivo en el escenario económico de Puerto Rico, sino un mejoramiento del medio ambiente.



Para el cabal cumplimiento con la agenda de trabajo de la Comisión, el nominado entiende que se debe continuar con los esfuerzos para asegurar que la Comisión cuente con el peritaje necesario y colaboración con el equipo de trabajo para establecer las relaciones necesarias con las Comisiones reguladoras que, desde hace muchos años, operan en otras jurisdicciones de Estados Unidos y en otras partes del mundo, de modo que obtengan la mejor asesoría posible y así perfeccionarán su ejecución. Ejemplos de relaciones que ya han concretizado en esa dirección son las constantes conversaciones con el profesor Scott Hempling de la facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown, con el equipo del *Regulatory Assistance Project (RAP)* y de *Synapse Energy Economics, Inc.* quienes están ayudando como consultores externos. Además de esfuerzos de colaboración con instituciones académicas locales, como la Universidad de Puerto Rico.

El nominado finaliza su ponencia expresando que tiene plena confianza en que tiene la capacidad para lograr todas estas metas y también lograr un cambio en la forma en que Puerto Rico vea y use las fuentes de energía que tenemos a nuestra disposición. Indica que es y será un honor para él poder continuar laborando como Comisionado Asociado de la CEPR para alcanzar un paradigma energético en Puerto Rico que esté en armonía con las tendencias mundiales en la utilización y conservación de fuentes de energía que protejan el medio ambiente y en la manera de atender los nuevos retos que enfrentamos en este campo.

Luego de completar su exposición oral, los miembros de la Comisión procedieron a hacer preguntas al ingeniero Román Morales. Los senadores, Hon. Ramón Luis Nieves Pérez, Hon. Eduardo Bhatia Gautier, y Hon. Larry Seilhamer Rodríguez, realizaron varias preguntas, las cuales fueron contestadas a cabalidad por el nominado.

El primer turno de preguntas correspondió al Hon. Ramón Luis Nieves Pérez. Primeramente felicitó a la CEPR por su diligencia en adoptar los reglamentos necesarios para su funcionamiento interno. A preguntas sobre el Reglamento del Plan Integrado de Recursos, el nominado expresó que están trabajando en el mismo, y esperan emitirlo próximamente. A preguntas sobre si alguna compañía de energía renovable ha sometido ante la CEPR alguna querrela contra la AEE, respondió que ya la CEPR ha emitido su reglamento para atender querellas, pero no han recibido querellas por parte de alguna de estas compañías.

El segundo turno de preguntas correspondió al Hon. Eduardo Bhatia Gautier, quien le inquirió si está preparado para iniciar un proceso de requerimiento de propuestas en caso de que la AEE no cumpla con el mandato de la Ley 57-2014, de lograr que el 60% de la generación sea “altamente eficiente”. El nominado respondió que ha sido nombrado para proteger los intereses del Pueblo de Puerto Rico, y si el interés es alcanzar las metas de eficiencia, para eso trabajará.

Finaliza el turno de preguntas con el Hon. Larry Seilhamer Rodríguez, quien primero solicitó aclaración sobre lo que dispone la Ley 57-2014, en cuanto a que no hayan más de dos ingenieros o más de dos abogados en la Comisión. Felicitó al nominado por haber tomado la decisión de regresar a Puerto Rico para unirse al servicio público luego de haber forjado una carrera profesional en los EE.UU.



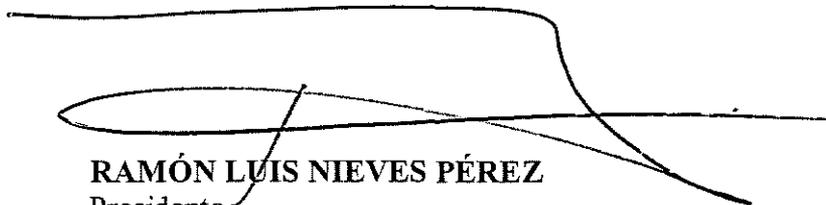
Conclusión y Recomendación

Luego de evaluar el *curriculum vitae*, el Informe de Evaluación realizado por la OETN, y la ponencia oral y escrita del nominado, esta Comisión ha podido constatar tanto la capacidad profesional del nominado, como su compromiso moral y ético para asumir la ardua encomienda para la cual ha sido nombrado.

Es importante mencionar que el Ing. José H. Román Morales se ha reunido en varias ocasiones con miembros de esta Comisión en representación de la CEPR. Por tanto, esta Comisión puede dar fe de su experiencia, su pericia en asuntos energéticos, su compromiso con el desarrollo económico-sustentable del País, y de su honestidad, elementos esenciales para ostentar el cargo de Comisionado Asociado de la CEPR.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe **RECOMENDANDO LA CONFIRMACIÓN** del ingeniero José H. Román Morales como Comisionado Asociado de la Comisión de Energía de Puerto Rico.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.



RAMÓN LUIS NIEVES PÉREZ

Presidente

Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN
INFORME

AS MV
RECIBIDO JUN 17 15 PM 12:55

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

ORIGINAL

**Nombramiento de la
Señora Ivonnette Castro Aponte,**

**Como Miembro de la Junta Examinadora de Doctores en
Naturopatía, en representación del interés público.**

1 de junio de 2015

AL SENADO DE PUERTO RICO:

 El 5 de febrero de 2015, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Ivonnette Castro Aponte, como Miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, en representación del interés público.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento la Señora Ivonnette Castro Aponte, como Miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, en representación del interés público.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del

H 545

Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 28 de mayo de 2015, en la oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la señora Castro Aponte. Durante esta audiencia, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, miembros de la Comisión de Salud y Nutrición del Senado con el fin de expresarse y conocer sobre el referido nombramiento.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la señora Ivonnette Castro Aponte.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La señora Ivonnette Castro Aponte, de cincuenta y ocho (58) años de edad, nació el 19 de octubre de 1956 en Caguas, Puerto Rico. La nominada está casada con el Sr. Charles A. Smith Speed, profesor universitario y tiene un (1) hijo. La nominada reside en la Urb. Villa Blanca en el Municipio de Caguas, Puerto Rico.

Del historial educativo de la señora Castro Aponte surge que en 1986 cursó estudios en Administración de Personal y Recursos Humanos en la Escuela Avanzada de Administración de Personal, en Hato Rey, Puerto Rico. En 1994 obtuvo con honores (*Magna Cum Laude*) un Bachillerato en Administración en el *Columbia College* en el Municipio de Caguas. En el 1999 obtuvo una Maestría en Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 2013 al presente cursa estudios en Tanatología a través del *Summer Ida College* en Newton, Massachusetts.

En el ámbito profesional, de 1980 a 1985 fue administradora de Personal en *Applied Magnetics Caribe, Inc.* en el Municipio de Carolina. De 1986 a 1988 fue Gerente de Relaciones con el Empleado (*Employee Relations Manager*) en *Echlin Ponce*, en el Municipio de Ponce. De 1988 a 1989 fue Directora de Personal en *LH Caribe, Inc.* en el Municipio de Cayey. De 1989 a 1994 fue Directora de Recursos Humanos para las *Empresas Domingo Domínguez, Inc.* De 1995 a 2001 fue Supervisora de Salud Ocupacional y Servicios en *Intel PR, Ltd.* en el Municipio de Las Piedras. De 2001 al presente es Ejecutiva de Cuentas para la compañía *FHC Health Systems* en Río Piedras, Puerto Rico.

La nominada ha recibido reconocimientos y certificaciones por su desempeño profesional. La nominada es Vicepresidenta de la PR *Employee Assistance Professionals Association*, y pertenece al *Coaching for Performance Management*, entre otras.



II. ANÁLISIS FINANCIERO

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos del Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Al revisar el '*Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas*', presentado por la nominada al Senado bajo juramento, así como también el '*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*', sometido por la nominada a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida a este cuerpo legislativo, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el '*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*' presentado por la señora Ivonnette Castro Aponte para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe

situación conflictiva sus recursos, inversiones o participantes con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Sra. Ivonnette Castro Aponte fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

Además, la OETN corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa de la nominada.

También, se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA IVONNETTE CASTRO APONTE ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro

de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, en representación del interés público, la señora Castro Aponte indicó que: *“Durante toda mi vida profesional he estado envuelta en ayudar a mejorar la salud pública en Puerto Rico. Esto lo he hecho tanto como enfermera en el pasado, como lo hago actualmente como profesional en salud mental. Esta nominación a la Junta Examinadora en Naturopatía representa una nueva oportunidad de continuar contribuyendo a mejorar la salud pública en Puerto Rico, lo cual me brinda una gran satisfacción personal.”*

Se le preguntó cuáles razones la motivaron para aceptar el reto de formar parte de esta Junta Examinadora, la señora Castro Aponte: *“Me preocupa mucho la enorme proliferación de personas no cualificadas (y muy frecuentemente sin ningún tipo de licencia) que venden productos naturales y ofrecen servicios de medicina natural para tratar todo tipo de condiciones de salud. Me preocupa cómo muchos consumidores, por ignorancia, invierten de mala forma su dinero en muchos de estos productos y servicios, y en el proceso muchas veces abandonan tratamientos críticamente importantes de medicina convencional. Esto representa un problema serio de salud pública que requiere la educación del público como consumidor de productos y terapias naturales, y la fiscalización de la venta de suplementos y de la práctica de la medicina natural en Puerto Rico.”*

A la nominada se le preguntó sobre cuál es su visión de la Junta Examinadora en su estado óptimo, a lo que la señora Castro Aponte contestó: *“En su estado óptimo la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía debe vigilar que esta profesión se practique con los más altos estándares a nivel nacional, adicionalmente, pienso que es muy importante educar a otros profesionales de la salud (como médicos, enfermeros, quiroprácticos, etc.) para que conozcan lo que es la medicina naturopática. Pienso que esto propiciaría el desarrollo*

de lazos profesionales que contribuyan a un mejor tratamiento multidisciplinario del paciente.”

A la nominada se le preguntó cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, la señora Castro Aponte contestó: *“Velar por que la medicina naturopática se practique de forma responsable y honesta, y velar por que siempre se ponga el bienestar y el bolsillo del paciente primero.”*

Se le preguntó cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entienden serán un atributo para la Junta, la señora Castro Aponte contestó: *“Mi experiencia como funcionaria de salud pública, como miembro de la Asociación de Ayuda al Empleado, y mi maestría en Salud Pública son experiencias profesionales y académicas que entiendo serán muy importantes en mi desempeño en la Junta.”*

Finalmente, como representante del interés público, y por lo tanto balance dentro de la junta, se le preguntó a la nominada sus impresiones generales sobre las regulaciones de su Profesión, a lo que la señora Castro Aponte contestó: *“Como sucede con los demás profesionales de la salud en Puerto Rico, la Ley pone en manos de la Junta Examinadora la regulación de dicha profesión, y por ende confía dicha regulación a los integrantes de esta. A su vez, las credenciales profesionales y personales de los miembros escogidos para la Junta son evaluados tanto por la Rama Ejecutiva como por la Legislativa, de modo que se escojan personas capacitadas e íntegras que garanticen la práctica responsable y honesta de dicha profesión. En adición a esto, se le provee al público un mecanismo de querellas contra aquellos profesionales de la salud que violen la confianza que el pueblo ha depositado en ellos. Por último, el representante de interés público en la Junta ofrece un mecanismo de fiscalización adicional para regular la práctica responsable y honesta de dicha profesión, todo esto*



en defensa de los intereses del público puertorriqueño. Entiendo que todos estos mecanismos proveen una regulación adecuada de dicha profesión."

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la señora Ivonnette Castro Aponte a ejercer el cargo como miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, en representación del interés público, según ha sido designada por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

A. G. M. V.
RECIBIDO JUN 11 '15 PM 2:45
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

Nombramiento de la

Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi

Como Miembro de la Junta de Directores del

**Centro Comprensivo del Cáncer de la Universidad de Puerto Rico,
como representante de la comunidad de investigación, estudios o
tratamiento del cáncer.**

1 de junio de 2015

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 28 de enero de 2015, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la designación de la Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo

#524

del Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, como representante de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer del Puerto Rico de la Universidad de Puerto Rico, como representante de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, celebró Vista Ejecutiva el 28 de mayo de 2015, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de aprobar el informe de nombramiento.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi, de cincuenta y tres (53) años de edad, nació el 24 de agosto de 1959, en San Juan, Puerto Rico. La nominada se encuentra casada con el Dr. José Rolando Colón Pérez, cirujano cardiovascular, y es madre de dos hijas. El matrimonio Colón- Umpierre reside en el Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

La nominada cursó estudios en la Universidad de Cornell, en Ithaca, Nueva York, donde obtuvo un Bachillerato con Concentración en Química, *cum laude*. En el año 1985, la doctora Umpierre Catinchi se graduó de la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard, en Boston, Massachusetts, y llevó a cabo su adiestramiento post-graduado entre los años 1985 y 1986 como becada del Programa *Brigham & Women's Hospital Fellowship*, en el Laboratorio Fearing de Inmunología Reproductiva de la Escuela de Medicina de Harvard. Posteriormente, hizo un internado en el Departamento de Obstetricia y Ginecología de *Baylor College of Medicine*, en Houston, Texas.

Como parte de su profesión médica, la nominada ha llevado a cabo residencias en varias instituciones a través de los años: el Departamento de Obstetricia y Ginecología del *Baylor College of Medicine*, en Houston, Texas, (1987-1990); el M.D. *Anderson Cancer Center*, de la Universidad de Texas, (1990-1992); y curso intensivo de Evaluación Sobre Riesgo de Cáncer Genético, en la ciudad de Hope, en California.

La nominada ha ocupado varias posiciones académicas, como; Directora de la División de Oncología Ginecológica, en el Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico (1993 al presente); Profesora en el Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Puerto

Rico, (1993-2006); y profesora Asociada del Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Puerto Rico, (2006-al presente).

La doctora Umpierre Catinchi es miembro de varias organizaciones, tales como el *American College of Surgeons*, el *Society of Gynecologic Oncology and the Félix Rutledge Society*, entre otros, y está afiliada desde el año 1993 al Hospital Universitario del Centro Médico. La doctora Umpierre Catinchi es, además, Profesora Asociada en dicha institución y dirige desde el año 1993 su División de Oncología Ginecológica.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos.

 Se revisó el "*Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas Examinadoras, Juntas Reguladoras, Juntas Asesoras, Comisiones, Consejos, Comités y Otras Posiciones adscritas a la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*" presentado por la nominada al Senado bajo juramento, así como también el "*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*" sometido por la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales a juicio del CPA comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mediante un buen historial de crédito y acorde con sus ingresos.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*" presentado por la Dra. Umpierre Catinchi para el cargo que ha sido

nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Doctora Sharre Ann Umpierre Catinchi, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

IV. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Dra. Sharee Ann Umpierre Catinchi para ejercer el cargo de Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo del Cáncer de la Universidad de Puerto Rico, como representante de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**INFORME POSITIVO SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR VÍCTOR M. RIVERA GÓMEZ,
COMO MIEMBRO DE LA JUNTA EXAMINADORA DE EVALUADORES PROFESIONALES DE
BIENES RAÍCES**

ORIGINAL

Junio A3M
2 de mayo de 2015

A.S.M.U
RECIBIDO JUN 2 15 PM 4:37
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 6 de marzo de 2015, el Gobernador Hon. Alejandro J. García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del señor Víctor M. Rivera Gómez, como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores de Bienes Raíces.

La Ley 277 de 31 de julio de 1974, según ha sido enmendada, creó la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, que está compuesta de cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Cuatro (4) de los miembros serán evaluadores profesionales autorizados. Serán representantes de los evaluadores y, hasta donde sea posible, entre éstos habrá representación de los evaluadores licenciados y de los certificados. Ningún miembro de la Junta podrá tener interés pecuniario en una escuela o colegio que ofrezca cursos o estudios profesionales de evaluación de bienes raíces o de educación continuada.

Los cuatro (4) miembros Evaluadores de la Junta deberán ser personas de reconocida probidad moral, mayores de edad, ser evaluadores de bienes raíces debidamente licenciados de los cuales tres (3), como mínimo, deberán contar con certificaciones vigentes, de reconocida competencia profesional y residir en Puerto Rico mientras sea miembro de la Junta, según establecido en el Artículo 3 de la Ley 277, supra.

Es basado en todo lo anterior que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado, luego de llevar a cabo un proceso de

555

INFORME COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN
SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR VÍCTOR M. RIVERA GÓMEZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA EXAMINADORA DE
EVALUADORES PROFESIONALES DE BIENES RAÍCES

evaluación exhaustiva y considerar toda la información y elementos pertinentes, tiene a bien someter a este Cuerpo su Informe sobre el nombramiento del Sr. Víctor M. Rivera Gómez, como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

I - . HISTORIAL DEL NOMINADO

El 7 de enero de 1951, nació en Cayey, Puerto Rico, el señor Víctor Manuel Rivera Gómez. El nominado está casado con la Sra. Luz C. Mercado Rodríguez, ama de casa, y reside en la Urbanización Río Hondo en Bayamón, Puerto Rico.

En el año 1972, completó un Bachillerato en Administración Comercial con concentración en Gerencia, de la Universidad de Puerto Rico. En el área de Bienes Raíces tiene aprobados cursos de: *Tasación de Bienes Raíces I y II* (Universidad de Puerto Rico); *Tasación de Propiedades que Generan Renta* (Universidad de Puerto Rico); *Matemáticas para Evaluadores* (Instituto de Evaluadores de Puerto Rico); *Expropiación Forzosa* (UPR Bayamón); y *Uniform Standars of Professional Appraisal Practice- USPAP* (Instituto de Evaluadores de Puerto Rico). Además, el nominado posee licencia de Evaluador Profesional, Núm. 377 EPA, y una certificación federal residencial, núm. 84.

El nominado obtuvo parte de su experiencia laboral entre los años 1972 y 1996, cuando perteneció a la Guardia Nacional Aérea (E-6). De igual manera, de 1974 a 1980 fue tasador en el Negociado de Tasaciones del Departamento de Hacienda, que luego pasó a ser el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM). De 1980 a 1988 fue tasador de la Autoridad de Carreteras. De 1988 a 2003 laboró como tasador en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Desde el 2003 al presente, el nominado se dedica a la práctica privada como tasador en su propia oficina en donde realiza tasaciones de bienes raíces para fines de herencias y donaciones, para fines de contribución territorial, para fines de expropiación forzosa, para fines de arrendamiento, venta y permuta de propiedades y para fines de financiamientos, entre

otros. Además, el señor Rivera Gómez ha sido perito-tasador ante la Sala de Expropiaciones de lo Civil en el Tribunal de Primera Instancia de San Juan.

El señor Rivera Gómez también se ha desempeñado como profesor de tasación de bienes raíces y de tasación de residencias en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Bayamón; profesor de tasación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (de 1984 al presente); profesor de *Leyes y Reglamentos* en el Instituto de Evaluadores de Puerto Rico y ha impartido diferentes seminarios y cursos de tasaciones en distintos foros públicos y privados. De igual manera, ha ocupado distintas posiciones dentro del Instituto de Evaluadores de Puerto Rico, entre las que se destaca la de Presidente (MIE-377) en el año 2012.

II - . ANÁLISIS FINANCIERO

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de documentos financieros sometidos. De los mismos se desprende, que el señor Rivera Gómez ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley. El nominado no tiene deudas contributivas por concepto alguno, y mantiene un historial de crédito satisfactorio y acorde con su condición financiera.

III - . ANÁLISIS DE CAMPO

Parte vital de la evaluación del señor Víctor M. Rivera Gómez fue el análisis de referencias personales, profesionales y de la comunidad que miden diferentes aspectos del nominado. A esos fines se entrevistó al Lcdo. Edgardo F. Rivera Maldonado, abogado dedicado a la práctica privada y quien indicó que conoce al nominado desde sus estudios de noveno grado. Éste expresó sobre el nominado que es *"un ciudadano ejemplar, íntegro, vertical, recto, de principios, si hubiese más personas en Puerto Rico como él, con su mentalidad, habría menos problemas sociales. Muy comprometido con su profesión, le gusta lo que hace y siempre viendo qué hacer en favor de ellos, para mejorar la profesión. Un gran ser humano y un excelente hijo, padre y esposo y un gran amigo."*

INFORME COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN
SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR VÍCTOR M. RIVERA GÓMEZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA EXAMINADORA DE
EVALUADORES PROFESIONALES DE BIENES RAÍCES

De ese mismo modo se expresó el Sr. Antonio Quirós Rosado, tasador licenciado. El señor Quirós Rosado indicó que fue compañero de trabajo del nominado en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, donde ambos se desempeñaron como tasadores de la corporación pública. Además, expresó lo siguiente: *"Cuando (el nominado) llegó a la AAA, en poco tiempo se ganó la confianza de todos los compañeros tasadores de la oficina. Siempre gozó de respeto y siempre promovió la armonía y el consenso en nuestro trabajo. Es muy profesional y muy conocedor de nuestra profesión e inclusive el que más y el que menos ha pasado por sus manos en cursos y en educación continua. Es un profesional que no se deja influenciar".* El entrevistado añadió que al nominado *"se le considera un maestro, básicamente una autoridad. Tiene una gran vocación y un gran compromiso con la profesión."*

El Sr. José Eduardo Arrillaga García, Tasador y actual presidente de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, indicó conocer al nominado desde hace quince (15) años. Éste, describió al nominado como *"un gran profesional, justo, cabal, imparcial y con una reputación intachable dentro de la profesión"*. En el plano personal, lo describió como muy buena persona, sociable y respetuoso.

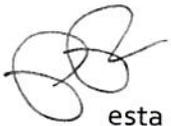
Por su parte, el señor Gilberto Santana Malavé, tasador y Vicepresidente del Instituto de Evaluadores Profesionales de Puerto Rico, con dieciocho (18) años de experiencia en la práctica como evaluador profesional, y quien además, fue presidente de la Junta Examinadora hacia el año 2006, expresó del nominado lo siguiente: *"estoy muy complacido por esta nominación, porque sé de la entrega y el compromiso que tiene Víctor con nuestra Profesión. Es una persona íntegra, bien profesional, ética y muy buena persona. Mejor candidato no pueden haber escogido."*

En ese sentido se expresó el Sr. Pedro Luis Jiménez Álvarez, Tasador en el Municipio de Carolina y ex Presidente del Instituto de Evaluadores Profesionales, posición que ocupó por ocho (8) años. Indicó conocer al nominado desde la década de los setenta. Expresó sobre el nominado lo siguiente: *"El Sr. Víctor Rivera Gómez goza de una simpatía y respeto por parte de*

INFORME COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN
SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR VÍCTOR M. RIVERA GÓMEZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA EXAMINADORA DE
EVALUADORES PROFESIONALES DE BIENES RAÍCES

los compañeros tasadores. Es un magnífico candidato y que por sus conocimientos, preparación y experiencia va a venir a aportar mucho en la junta examinadora. Siempre estricto en el cumplimiento de la reglamentación tanto estatal como federal, que de hecho él es quien ofrece esta materia de leyes y reglamentos aquí en PR. Como profesor ha capacitado a muchos profesionales, son muchos los tasadores en PR que han pasado por sus manos ya sea en la Universidad o en el Instituto."

En cuanto a las relaciones con la comunidad, se entrevistó a la Sra. Belinda García Cabrera, secretaria en empresa privada, quien conoce al nominado desde hace treinta (30) años. La entrevistada reside al frente de la casa del nominado en la Urb. Río Hondo en el Municipio de Bayamón. La señora García Cabrera expresó que el nominado *"es excelente vecino. Nunca he tenido problemas ni con él ni con su familia. Es muy respetuoso, caballeroso, jovial, amistoso y muy servicial."*



Finalmente, preguntado sobre su nominación, el señor Rivera Gómez mencionó que esta nominación representa para él *"una buena noticia ya que estoy en mis últimos años como tasador y puedo decir que he llegado al tope de mi profesión"*. En cuanto a sus prioridades como Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, el nominado expresó que aportará su tiempo, *"que es bastante ya que estoy jubilado y trabajar con las enmiendas a la Ley que se están proponiendo"*. Sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, el nominado expresó lo siguiente: *"En mis más de cuarenta años como Tasador he trabajado como Tasador del Gobierno, he sido profesor de tasación en la Universidad de Puerto Rico, fui Presidente del Instituto de Evaluadores de Puerto Rico y soy profesor del curso de Leyes y Reglamentos para Tasadores"*.

De los sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales no surgió información adversa al nominado, y éste indicó, bajo juramento, que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera

**INFORME COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN
SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR VÍCTOR M. RIVERA GÓMEZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA EXAMINADORA DE
EVALUADORES PROFESIONALES DE BIENES RAÍCES**

estatal o federal. Además, indicó no tener conocimiento de alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

IV- . CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Los fundamentos anteriormente expuestos y explicados, nos llevan a determinar que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar la nominación hecha por el Gobernador, y no existiendo impedimento legal o de cualquier otra naturaleza para que el nominado ocupe el puesto, recomienda a este Alto Cuerpo su confirmación al puesto de Miembro de la Junta de Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

Respetuosamente sometido,



Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

2 de junio de 2015

INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS SOBRE LA R. C. del S. 527

A. S. M. V.

RECIBIDO JUN 2 15 PM 3:51
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 527**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 527** (en adelante "R. C. del S. 527"), tiene como propósito enmendar la Sección 1, Apartado B, inciso 30, sub inciso (c) de la Resolución Conjunta 125-2014 a los fines de ampliar el lenguaje para que los fondos asignados en dicha Resolución Conjunta sean utilizados para realizar obras y mejoras permanentes y para la adquisición de equipos y efectos deportivos en el Distrito Senatorial de Guayama.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta 125-2014 (en adelante "R.C. 125-2014"), en la Sección 1 en su Apartado B, inciso 30, sub inciso (c), otorgó \$50,000 al Departamento de Recreación y Deportes (en adelante "DRD") para realizar obras y mejoras permanentes a facilidades recreativas y deportivas para proyectos que propendan en el desarrollo deportivo del Distrito Senatorial de Guayama.

Mediante la **R. C. del S. 527** se pretende enmendar en la Sección 1, Apartado B, inciso 30, el sub inciso (c), a los fines de ampliar el lenguaje para realizar obras y mejoras a facilidades deportivas y recreativas y para la adquisición de equipos muebles deportivos que propendan al desarrollo deportivo y recreativo en el Distrito Senatorial de Guayama.

El DRD emitió certificación de disponibilidad de fondos firmada por el Sr. Juan A. Acevedo Hernández, Secretario Auxiliar de Administración, el 1 de mayo de 2015.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

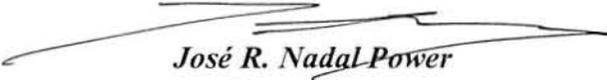
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 527**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 527

23 de febrero de 2015

Presentada por el señor *Rodríguez Otero*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1, ~~en su Parte~~ Apartado B, inciso 30, sub inciso (c) de la Resolución Conjunta 125-2014 a los fines de ~~aclarar~~ ampliar el lenguaje para que los fondos asignados en dicha Resolución Conjunta ~~son~~ sean utilizados para realizar obras y mejoras permanentes y para la adquisición de equipos ~~y efectos~~ muebles deportivos en el Distrito Senatorial de Guayama.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 1, ~~en su Parte~~ Apartado B, inciso 30, sub inciso (c) de
2 la Resolución Conjunta 125-2014, para que lea como sigue:
- 3 **“30. Departamento de Recreación y Deportes**
- 4 a. ...
- 5 b. ...
- 6 c. Para realizar obras y mejoras a facilidades deportivas y recreativas; *y para la*
7 *adquisición de equipos y efectos* muebles deportivos [**para proyectos**] que propendan [**en el**]
8 *al* desarrollo deportivo *y recreativo* en el Distrito Senatorial de Guayama. \$50,000
- 9 d. ...”



- 1 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters, located in the lower right quadrant of the page.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento de
Recreación y Deportes

1 de mayo de 2015

Lcda. Tania Barbosa Ortiz
Secretaria del Senado de PR

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte. De acuerdo con los libros de contabilidad certificamos los balances de las siguientes Resoluciones Conjuntas:

R/C	Cifra de Cuenta	Balance	Vigencia
125/2014	2015-203-0870000-779	\$ 25,000.00	30/6/2017

- A. Para realizar obras y mejoras permanentes en la cancha de la Escuela Federico Degetau, localizada en la calle Julio Cintrón, en el Municipio de Aibonito.

R/C	Cifra de Cuenta	Balance	Vigencia
125/2014	2015-203-0870000-780	\$ 50,000.00	30/6/2017

- C. Para realizar obras y mejoras a facilidades deportivas y recreativas para proyectos que propendan en el desarrollo deportivo en el Distrito de Guayama.

Oficina de Finanzas

PO Box 9023207 San Juan PR 00902 3207
Tels. (787) 721-9149 Fax: (787) 721-8205



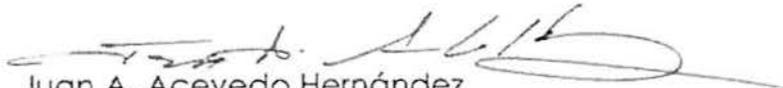
R/C	Cifra de Cuenta	Balance	Vigencia
59/2014	2014-301-0870000-789	\$ 25,000.00	30/6/2016

B. Para obras y mejoras permanentes conducentes al desarrollo deportivo en el Distrito Senatorial de Guayama.

Esta certificación se emite conforme a su petición.

De requerir información adicional puede comunicarse al (787) 721-9165 con este servido,

Respetuosamente,



Juan A. Acevedo Hernández
Secretaria Auxiliar de Administración



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

2 de junio de 2015

INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS
SOBRE LA R.C. DEL S. 541

RECIBIDO JUN 2'15 PM 3:48
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 541**, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 541** (en adelante "R.C. del S. 541"), según enmendada, tiene como propósito reasignar al Municipio de Comerío, la cantidad la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientos dólares (\$48,700), provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión en la Sección 1, Apartado B, Acápite IV. Distrito Senatorial de Guayama, inciso n, sub-inciso 1 de la R.C. 123-2013, para la construcción y desarrollo de instalaciones y facilidades de un campo de soccer en el área recreativa y atlética Miguelo Rivera de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 123-2013** (en adelante "R.C. 123-2013") Autogestión en la Sección 1, Apartado B, Acápite IV. Distrito Senatorial de Guayama, inciso n, sub-inciso 1, asignó la cantidad de \$68,000 a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, para realizar obras y mejoras permanentes en viviendas, facilidades deportivas, educativas y culturales sin fines de lucro y municipales en el Distrito Senatorial de Guayama.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la R.C. del S. 541, se pretende reasignar al Municipio de Comerío, la cantidad la cantidad de \$48,700, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión en la Sección 1, Apartado B, Acápita IV. Distrito Senatorial de Guayama, inciso n, sub-inciso 1 de la R.C. 123-2013, para la construcción y el desarrollo de instalaciones y facilidades de un campo de soccer en el área recreativa y atlética Miguelo Rivera de Comerío.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de la R.C. 123-2013 mediante certificación remitida por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión, el 13 de mayo de 2015, y firmada por el Sr. Armando López Méndez, Director de Administración y Finanzas.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 541**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido


José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 541

7 de abril de 2015

Presentada por el señor *Rodríguez Otero*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al ~~municipio~~ Municipio de Comerío, la cantidad de ~~noventa~~ cuarenta y ocho mil setecientos dólares (\$50,000) (\$48,700) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias en la Sección I 1, Apartado B, Acápito IV. Distrito Senatorial de Guayama, inciso 23 n, sub-inciso d 1 de la R.C. ~~125-2014~~ 123-2013, para la construcción y desarrollo de instalaciones y facilidades de un campo de soccer en el área recreativa y atlética Miguelo Rivera de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna al ~~municipio~~ Municipio de Comerío, la cantidad de ~~noventa~~
2 cuarenta y ocho mil setecientos dólares (\$50,000) (\$48,700) dólares, provenientes de los
3 fondos originalmente asignados a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento
4 Socioeconómico y la Autogestión de la Administración para el Desarrollo de Empresas
5 Agropecuarias en la Sección I 1, Apartado B, Acápito IV. Distrito Senatorial de Guayama,
6 inciso 23 n, sub-inciso d 1 de la R.C. ~~125-2014~~ 123-2013, para la construcción el desarrollo
7 de instalaciones y facilidades de un campo de soccer en el área recreativa y atlética Miguelo
8 Rivera de Comerío.



1 Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse
2 con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

3 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a set of initials or a name written in cursive.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

Oficina de la Coordinadora General
para el Financiamiento Socioeconómico
y la Autogestión

13 de mayo de 2015

CERTIFICACION

Los fondos de la Resolución Conjunta 123-2013, Sección 1 apartado n, inciso 1, tienen un balance de **\$48,700.00**. Esta cantidad es neta del 5% administrativo.

Sr. Armando López Méndez
Director de Administración y Finanzas

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

17^{ma} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

1 de junio de 2015

ORIGINAL

A. L. M. V.
RECIBIDO JUN 11 15 AM 9:48

Informe Final sobre el R. del S. 1009

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

*Suscrito por la Comisión de Asuntos Energéticos y
Recursos de Agua*


AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua tiene el honor de someter ante este Alto Cuerpo el Informe Final sobre la Resolución del Senado Núm. 1009 (R. del S. 1009) con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Introducción

"La necesidad es la madre de la invención"

- Platón

Alcance de la Medida

La Resolución del Senado 1009 (R. del S. 1009), ordena a la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado de Puerto Rico ("Comisión"), a realizar una investigación respecto a la reglamentación, fiscalización, costo, razonabilidad e impacto económico de la *Contribución en Lugar de Impuestos* (CELI) que aporta la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (Autoridad) a los municipios. Además, reconociendo que gran parte del consumo de los municipios está asociado a la iluminación en áreas públicas y vías de rodaje, se ordena a la Comisión a auscultar alternativas para fomentar la innovación y tecnología como herramientas para la reducción de consumo energético en los municipios.

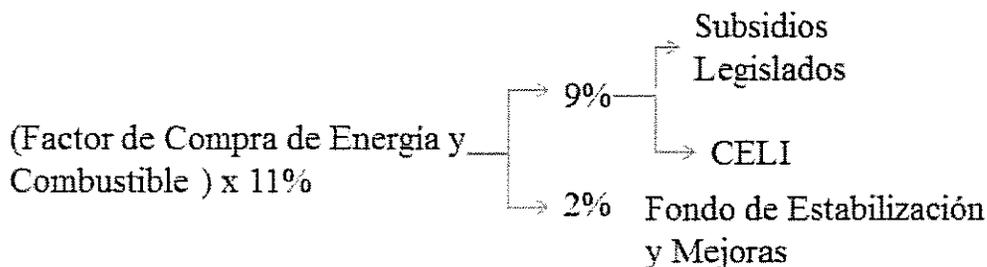
Trasfondo

Contribución en Lugar de Impuestos o CELI

La Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, creó la "Autoridad de Fuentes Fluviales de Puerto Rico" (hoy, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico) como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental cuyo fin es conservar, desarrollar y utilizar los recursos fluviales de Puerto Rico y para adquirir los proyectos de riego e hidroeléctricos, ya existentes o futuros, con el fin de consolidarlos bajo un mismo sistema. En vista de que la Autoridad perseguía un fin público, la ley habilitadora dispuso que estuviera exenta del pago de impuestos sobre la propiedad o sobre ingresos. También se dispuso que a partir del año 1946, la Autoridad pagara el 5% de sus ingresos *brutos* a la Tesorería Insular (equivalente al Fondo General) y el 6% de los ingresos *brutos* se repartiría entre los municipios. En caso de que algún municipio le adeudase dinero a la Autoridad, la Autoridad podía retener la cantidad adeudada de la porción correspondiente del 6% que le tocaría a ese municipio. Además, en caso de que la

Autoridad no tuviese ingresos *netos* suficientes para cubrir este 11%, entonces se prorratearía el ingreso *neto* disponible entre Tesorería Insular ($5/11 = 45.5\%$ del ingreso neto) y los municipios ($6/11 = 54.5\%$ del ingreso neto).¹

El arreglo de compensación a los municipios ha sido modificado a través de los años, y hoy día la aportación a los municipios, conocida como *Contribución en Lugar de Impuestos* o CELI, se calcula imponiendo un once por ciento (11%) sobre los ingresos brutos por concepto de compra de combustible y compra de energía.



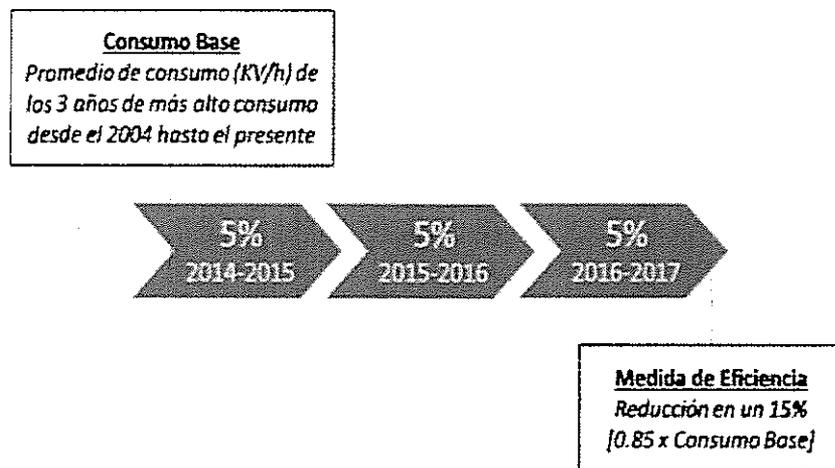
Durante el exhaustivo proceso de análisis que condujo esta Comisión para evaluar los proyectos sobre Reforma Energética que culminó en la aprobación de la Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, Ley 57-2014, quedó expuesto el impacto que tiene el CELI, que para el Año Fiscal 2013, alcanzó unos **\$260 millones**, costo que se imputa a la Cláusula de Ajuste. De estos \$260 millones, unos **\$104 millones** son atribuibles a la luminaria pública (postes de alumbrado eléctrico).

La Ley 57-2014, le impone a los municipios límites en consumo y metas de conservación con el fin de reducir el impacto del CELI:

- (i) *Consumo Base*: Se toman los tres (3) años donde el municipio tuvo mayor consumo anual, dentro del periodo del 2004 a presente, se promedia, y ese es el "consumo base";
- (ii) *Reducción en Consumo*: El municipio tendrá que reducir su "consumo base" en un 5% el primer año, 5% en el segundo año, 5% en el tercer año, hasta llegar a una reducción de 15% al cabo de tres años;
- (iii) *Obligación de los municipios de pagar el exceso*: Si el municipio se excede en su "consumo base", la Autoridad le facturará el exceso;

¹ Véase, Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según aprobada en el año 1941.

- (iv) *Bonificación por reducción en consumo*: Si el municipio logra una reducción en consumo de más del 5% anual, la Autoridad hará una aportación adicional equivalente en valor monetario al cuarenta por ciento (40%) del ahorro realizado por encima de la tasa de reducción establecida;
- (v) *Inclusión de Alumbrado Público en "consumo base"*: El municipio tendrá la opción de escoger si se incluye el alumbrado público del municipio dentro del cómputo del "consumo base" y consecuentemente en las metas de reducción de consumo. Una vez escoja, no podrá revocar su selección.



La recién creada Comisión de Energía de Puerto Rico (CEPR) tiene a su cargo adoptar la reglamentación necesaria para la implantación del CELI, la Autoridad establecerá reglamento para incluir el consumo por alumbrado público en el tope máximo de consumo de un municipio, y la Oficina Estatal de Política Pública Energética (OEPPE) establecerá y revisará cada tres (3) años la cantidad base del consumo energético de los municipios. Será de suma importancia que la CEPR, la OEPPE, la Autoridad y los municipios trabajen en conjunto para lograr los objetivos de reducción en consumo que ordena la Ley 57-2014.

Finalmente, debemos mencionar que la Autoridad ha entrado en un proceso de reestructuración, y como parte de dicho proceso la Principal Oficial de Reestructuración, Sra. Lisa Donahue de Alix Partners, en conjunto con FTI Capitol Advisors, emitió el "Accounts

Receivable and CILT Report”, con fecha del 15 de noviembre de 2014, que analiza el impacto de la CELI para la Autoridad.²

Alumbrado Público → Innovación

Según indicamos anteriormente, de los \$260 millones que representa el CELI, unos \$104 millones son atribuibles a la luminaria pública. Por tanto, si se logra reducir el costo del alumbrado público, se logra reducir el impacto del CELI en la Autoridad y en los clientes. Para lograr tal reducción, debemos auscultar alternativas para fomentar la innovación y tecnología como herramientas para la reducción de consumo energético en los municipios. Particularmente, debemos examinar las iniciativas que han surgido en nuestra propia Isla para lograr tal reducción, como lo son las lámparas LED del “Posterriqueño” y del sector privado, y la generación de energía utilizando el movimiento de los automóviles del *Traffic Energy Bar System* o TEBS.

Análisis de la Medida

A fin de discutir completa y responsablemente la CELI, entendemos meritorio analizar su contexto y surgimiento histórico.

Desde la aprobación de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, se concibió la CELI como una compensación a los municipios por los impuestos que la AEE vendría obligada a pagar si fuera una corporación privada. Originalmente, la CELI estaba diseñada en función de un porcentaje de los ingresos brutos de la Autoridad, a ser separada de los ingresos netos, según definidos en el Contrato de Fideicomiso de 1974 con los bonistas. No obstante, esta manera de calcular la CELI no tomaba en consideración las fluctuaciones en el precio del combustible que utiliza la AEE para generar energía lo cual causaba distorsiones significativas sobre la cantidad a separarse por concepto de la CELI que sería distribuida a los municipios.

² El informe “Accounts Receivable and CILT Report” está disponible a través del siguiente enlace: <http://www.aeepr.com/Docs/restrukturacion/PREPA%20AR%20and%20CILT%20Report%20Final.pdf>

Por otro lado, durante la década del 1990, la AEE comenzó a reducir la cantidad separada debido a que no contaba con ingresos suficientes para cubrir la totalidad de la CELI. Esto provocó una reclamación legal para obligar a la AEE a pagar la totalidad de las cantidades no separadas. La reclamación concluyó en un el 2004 con un acuerdo extrajudicial que establecía el pago de \$125 millones a los municipios y enmiendas a la ley que modificaban el cómputo de la CELI. La enmienda a la ley aprobada en el 2004 proveía para calcular la CELI como una alternativa mayor de los siguientes tres cómputos: el 20% de los ingresos netos según definidos en la ley; el promedio pagado en los últimos cinco años o el consumo de energía de instalaciones públicas de los municipios. La ley, disponía también para que si la AEE no contaba en un año con los ingresos suficientes para cubrir la CELI, el pago de la misma sería diferido por un término de hasta tres años.

Alcance del Informe

La Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como parte de los trabajos de investigación ordenados por la Resolución del Senado 1009, realizó vistas públicas los días 3, 5 y 6 de febrero de 2015 y se recibieron un total de doce (12) ponencias escritas.

Las siguientes personas y entidades presentaron memoriales explicativos y comparecieron a las vistas públicas de la Resolución del Senado 1009.

Vista Pública celebrada el 3 de febrero de 2015

La vista pública del 3 de febrero de 2015, estuvo dirigida a las entidades gubernamentales principalmente responsables de implantar la política pública de la Ley 57-2014, y de fiscalizar que se cumpla con las métricas de reducción del consumo municipal bajo el programa del CELI. También se citaron los gremios de la AEE y asociaciones profesionales.

Entidad	Deponente(s)
Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y Junta de Gobierno de la AEE	Ing. Juan Alicea, Director Ejecutivo; Lcdo. Jorge Concepción, Director de Asuntos Jurídicos; CPA Luis Figueroa, Director de Finanzas; Ing. Harry Rodríguez, Presidente de la Junta de Directores

Entidad	Deponente(s)
Comisión de Energía de Puerto Rico (CEPR)	Ing. Ángel Rivera de la Cruz, Comisionado Asociado (Designado)
Oficina Estatal de Política Pública Energética (OEPPE)	Ing. José Maeso, Director Ejecutivo (Designado)
Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR)	Ing. Edgar I. Rodríguez Pérez, Presidente; Ing. Antonio Medina, Presidente de la Comisión Especial de Energía del CIAPR y Pasado Presidente; Ing. Alfredo Huertas; Ing. Julio Ayala; y el Ing. Juan Torres
Alianza de Empleados Activos y Jubilados de la Autoridad de Energía Eléctrica (Alianza)	Sr. Ángel Figueroa Jaramillo, Presidente UTIER; Sr. Evans Castro Aponte, Presidente UEPI; Sr. Ricardo Santos Ramos, Secretario de Salud y Seguridad Ocupacional de la UTIER

Vista Pública celebrada el 5 de febrero de 2015

Esta segunda vista pública estuvo dirigida a la innovación y soluciones para reducir el consumo energético del alumbrado público.

Entidad	Deponente(s)
Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez (RUM)	Dr. Agustín Rullán, Decano de Ingeniería
Casa Pueblo / Posterriqueño	Dr. Arturo Massol, Presidente de la Junta de Directores de Casa Pueblo y Catedrático del RUM; Dr. Pedro Resto; Catedrático de Ingeniería Industrial del RUM
GKP, LLC/Traffic Energy Bar System (TEBS)	Sr. Guifre Tort, Presidente; Sr. Ernesto Cruz, Oficial Estratégico de TEBS
Earthshine Corp./LED Roadway Lighting	Sr. Omar Pereira Varela, Presidente y CEO de Earthshine Corp.; Sr. Adrián G. Alós Pérez, Economista Consultor de Estudios Técnicos

Vista Pública celebrada el 6 de febrero de 2015

Durante la vista pública del 6 de febrero de 2015, los Alcaldes prestaron testimonio sobre la CELI.

Entidad	Deponente(s)
Asociación de Alcaldes (la Asociación)	Hon. Rolando Ortíz Velázquez, Presidente, Alcalde de Cayey; Hon. Ramón Hernández Torres, Alcalde de Juana Díaz; Lcdo. Pedro Crespo, Director Ejecutivo; Lcdo./ Ing. Luis Vázquez, Asesor
Federación de Alcaldes	Hon. Héctor O'Neill, Presidente, Alcalde de Guaynabo; Lcdo. Reinaldo Paniagua, Director Ejecutivo; CPA Luis Vázquez, Asesor.

Ponencias Escritas

El Departamento de Justicia presentó su ponencia por escrito pero no participó de las vistas públicas.

Resumen de Ponencias

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia presentó su ponencia por escrito con fecha del 13 de enero de 2015, firmada por el Secretario de Justicia, Hon. César R. Miranda.

El Departamento de Justicia expresó que la AEE, la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes están en mejor posición de opinar sobre las particularidades de la CELI, así como de aquellos asuntos de su implantación que requieran legislación. No obstante, entienden que ya que la AEE se encuentra en un proceso de reestructuración, cualquier cambio mediante legislación que se pretenda establecer sobre el CELI debe ser congruente con los cambios, si alguno, que se propongan producto de dicha reestructuración.

Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)

El Director Ejecutivo de la AEE, Ing. Juan Alicea, señaló en su ponencia que como consecuencia de la condición fiscal de la AEE, el 14 de agosto de 2014 se suscribieron ciertos Acuerdos de Indulgencia con acreedores, los cuales acordaron no ejercer remedios y derechos contemplados en los acuerdos financieros vigentes a cambio de que la AEE adopte un nuevo plan de negocios, entre otras cosas. En cumplimiento con las obligaciones de los Acuerdos de

Indulgencia, la AEE contrató una firma para asegurar los servicios de una Oficial de Reestructuración para la asesoría, evaluación y desarrollo de una estrategia de implementación de iniciativas que mejoren la situación fiscal y operacional de la empresa. Toda la estructura tarifaria de la AEE forma parte de los Acuerdos de Indulgencia, por lo que eventualmente se presentarán propuestas como parte del proceso de reestructuración que se comenzó en la AEE.

Por ello, la AEE recomienda que se considere que el proceso de reestructuración que actualmente llevan a cabo podría impactar la legislación que se apruebe en virtud de la Resolución del Senado 1009, si alguna. Por lo tanto, entienden que de surgir alguna legislación futura que afecte la CELI, esta debe surgir de un proceso integrado de discusión en conjunto que considere los análisis y recomendaciones producto del proceso de reestructuración en que se encuentra la AEE.

Durante su ponencia verbal, la AEE aseguró que si pagase patentes municipales, arbitrios de construcción, contribución sobre la propiedad mueble y contribución sobre la propiedad inmueble, debería pagar \$109 millones, lo cual es muy por debajo de los \$260 millones que paga la AEE por CELI.

Comisión de Energía de Puerto Rico (CEPR)

La CEPR presentó su ponencia suscrita por su Presidente, Lcdo. Agustín Carbó Lugo y la misma fue presentada en las vistas públicas por su Comisionado Asociado designado, el Lcdo. Ángel Rivera de la Cruz.

En la misma hacen referencia las enmiendas que la Ley 57-2104, hace a las disposiciones del CELI, entre las cuales se establece que la CEPR, con el asesoramiento de la AEE y la OEPPE, adoptará la nueva reglamentación necesaria para la implantación de la aportación o mecanismo de CELI a los municipios según el nuevo marco jurídico.

Informa la CEPR que ha comenzado el proceso a los fines de establecer el reglamento para la implantación del CELI, según los dispone la Ley 57-2014. A esos efectos, el 15 de enero de 2015 la CEPR inició una investigación y emitió órdenes a la AEE, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, requiriendo la información necesaria para establecer el

tope máximo de la aportación por concepto del CELI dispuesto por ley y según mencionado anteriormente en este informe.

Oficina Estatal de Política Pública Energética (OEPPE)

El Director Ejecutivo de la OEPPE, Ing. José Maeso González presentó la ponencia de la agencia acerca de la Resolución del Senado 1009.

En la misma, opinó que el marco legal actual de los subsidios energéticos aporta al estado frágil en el cual se encuentra la AEE. Señaló que la AEE concedió un total de \$365.2 millones en subsidios a diferentes clientes de energía eléctrica, el cual incluye \$260,839406 por concepto de CELI.

Sobre la aportación del CELI que lleva a cabo la AEE, el Director Ejecutivo de OEPPE citó un cuestionario hecho por la *American Public Power Association (APPA)*, el cual señala que Puerto Rico todavía continúa otorgando porcentualmente una partida mayor en comparación con la mediana de Estados Unidos. Según la APPA, la mediana de la cantidad que aportan otras jurisdicciones de los Estados Unidos está por debajo del 6%. Además, de 256 utilidades públicas, \$697 millones fueron contabilizados en pagos en lugar de impuestos, cuando en Puerto Rico la AEE aporta casi \$300 millones. Estos números, según la OEPPE, señalan que la AEE es la utilidad pública eléctrica número uno en clientes, número uno en ingresos, número siete en generación de energía y número ocho en ventas de energía. No obstante, del total de pagos por subsidios y contribuciones, la AEE sola aporta casi una tercera parte de lo reportado por estas 256 utilidades de los Estados Unidos.

OEPPE reconoce en su ponencia que para los municipios el CELI puede ser una herramienta de desarrollo económico y de eficiencia en la utilización de sus finanzas, ya que pueden destinar lo que sería pago de energía a otros servicios o gastos. Sin embargo, recomiendan considerar que en el periodo de 2005 y 2013 sólo 10 municipios redujeron su consumo, mientras que el promedio de aumento en consumo durante ese mismo periodo fue de 24% ya que, aunque la AEE puede pasar este costo a sus clientes en la factura, la reducción en ventas de la AEE hace que se vaya acumulando la deuda como ha ocurrido hace unos años.

Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR)

Presentó la ponencia del CIAPR su Presidente, el Ing. Edgar I. Rodríguez Pérez. En la ponencia el CIAPR discutió aspectos técnicos del CELI y emitieron recomendaciones para atender el costo del mismo.

En primer, lugar el CIAPR recomienda que se hagan programas para cambiar la iluminación en las calles, avenidas, expresos, autopistas a luminarias del tipo LED ya que el costo de la luminaria pública durante el año 2013 fue \$104 millones lo que representa un cuarenta por ciento del costo del CELI. La vida útil de una lámpara de LED es hasta 30 veces más que la de una lámpara incandescente, 25 veces más que la de una de halógeno, 30 veces más que la de un tubo fluorescente y 3 veces más que la de una lámpara de bajo consumo. Por lo tanto, hay mucha menos sustitución y al haber menos lámparas que sustituir el costo de mantenimiento también es menor.

De igual manera, el CIAPR recomienda que se inicien programas para comenzar a reemplazar a luminarias LED en todas las facilidades municipales.



Asociación de Alcaldes (Asociación)

La Asociación de Alcaldes (Asociación) presentó ponencia escrita firmada por su Director Ejecutivo, Lcdo. Pedro Crespo Claudio, y comparecieron a la vista pública el Presidente Hon. Rolando Ortiz Velázquez, Alcalde de Cayey, el Alcalde de Juana Díaz, Hon. Ramón Hernández Torres, el Lcdo. Pedro Crespo Claudio, Director Ejecutivo de la Asociación y el Lcdo./ Ing. Luis Vázquez, Asesor de la Asociación.

La Asociación sostiene que la CELI no constituye un subsidio que la AEE concede a los municipios. Entienden que dicha aportación se conceptualizó como un mecanismo en sustitución de la exención que se le reconoce a la AEE del pago de todo tipo de tributo incluyendo los municipales. De igual manera, señalan que se debe tener presente que los municipios utilizan los recursos comprendidos en la CELI para financiar programas tales como: los que atienden la Oficina de Ayuda al Ciudadano, la Oficina de Recreación y Deportes, la Oficina de Asuntos para la Juventud, entre otros.

Por lo tanto, recomiendan que se mantenga la CELI y recomiendan que se tomen en consideración las siguientes alternativas para reducir el consumo de los municipios:

- Realizar un inventario de las luminarias instaladas y asegurar que el consumo de las mismas este siendo facturado correctamente por la AEE.
- Reemplazar luminarias de alumbrado público por luminaria de tipo LED.
- Retirar luminarias redundantes o instaladas en lugares que no representan un beneficio para los ciudadanos
- Uso del Posterriqueño como alternativa para sustituir las luminarias existentes por luminarias tipo LED.
- Revisión de la reglamentación sobre instalación de luminarias en proyectos nuevos de construcción.
- Participación activa de la AEE en la instalación de sistemas de energía renovable en instalaciones municipales.
- Reducción de costos operacionales.

Federación de Alcaldes (Federación)

El Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, presentó la ponencia de la Federación de Alcaldes (Federación).

En la misma sostienen que la CELI no es un subsidio que la AEE le paga a los municipios. Opinan que, en todo caso, los municipios subsidian a la AEE pues la cantidad anual correspondiente a la exención de los tributos municipales sería más de tres veces la de la CELI.

Según la Federación, si la AEE pagase patentes municipales, arbitrios de construcción, contribución sobre la propiedad mueble y contribución sobre la propiedad inmueble, debería pagar \$467 millones, lo que es muy por encima de los \$260 millones que paga la AEE por CELI.

Además, la Federación indica que no es correcto que una de las razones por las que el costo energético en la Isla ha ido en aumento es por el incremento de los gastos energéticos de los municipios. Al respecto, hace referencia a la exposición de motivos del Proyecto del Senado 841 el cual mencionaba que el aumento colectivo del consumo de electricidad de los municipios del 2009 al 2012 fue de 30.2%. Para la Federación el aumento en el CELI no se debió al uso inadecuado y gasto excesivo de energía eléctrica de los municipios, sino al aumento en el costo promedio por Kilovatio (kWh) de \$21.52 en el 2009 a \$27.78 en el 2012.

Alianza de Empleados Activos y Jubilados de la Autoridad de Energía Eléctrica (ALIANZA)

En su ponencia la ALIANZA hizo referencia a ponencias presentadas por ellos anteriormente en el proceso de vistas públicas que llevó a la aprobación de la Ley 57-2014, *supra*. En las mismas, sostienen, han expresado reiteradamente la posición de la Alianza en contra de la CELI y en pro de su eliminación.

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez; Decanato de Ingeniería

El Decano de Ingeniería del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) de la Universidad de Puerto Rico, compareció a la vista pública y presentó ponencia escrita.

II
Explica el Decano que el RUM ha realizado colaboraciones con Municipios. Por ejemplo, las colaboraciones con el Municipio de Caguas van desde proyectos de energía renovable como la primera comunidad fotovoltaica en Puerto Rico y programas de conservación de energía. En Bayamón el RUM colaboró en viabilizar el primer sistema municipal fotovoltaico a gran escala bajo medición neta. Estas colaboraciones fueron trabajadas por profesores de ingeniería (José Colucci, Efraín O'Neill y Agustín Irizarry). La Escuela de Ingeniería del Recinto de Mayagüez de la UPR ha aportado de diversas formas a los retos energéticos de Puerto Rico, y les interesa aportar aún más, pues tienen los recursos, el personal y el deseo de servir. Algunos ejemplos de sus recursos son: los proyectos de investigación actuales, el próximo comienzo de los programas doctorales en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica que permitirá el desarrollo de proyectos energéticos más complejos y largos, los proyectos de diseño de los estudiantes de último año de ingeniería y el peritaje de sus profesores de ingeniería. Explica se necesita identificar las estructuras que viabilicen una mayor, mejor y justa colaboración entre el RUM y los sectores de gobierno.

Proveen otras ideas que deben considerarse en relación al consumo eléctrico municipal son:

- 1) Evaluar el pago de electricidad de los Municipios y el correspondiente pago de patentes por la AEE.

2) Estudios objetivos de los escenarios sobre la demanda municipal de acuerdo a los tamaños de cada municipio y no necesariamente en el consumo histórico para la determinación del tope del CELI.

Casa Pueblo / Posterriqueño

La ponencia de Casa Pueblo fue suscrita por los doctores Arturo Massol y Gerson Beauchamp, ambos catedráticos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez. En la misma recomiendan la generación de energía en el punto de consumo por aquellas entidades, agencias e instituciones que, ya sea por incentivos, subsidios o morosidad, no pagan su consumo de energía eléctrica a la AEE utilizando fuentes de energía renovables. De esta manera, estas entidades no afectarían negativamente la factura de los demás abonados de la AEE por su morosidad en los pagos.

En segundo lugar, recomiendan que se utilice el Posterriqueño para atender el costo de la luminaria pública. El Posterriqueño es una luminaria de tipo LED desarrollada y manufacturada en la Isla como una iniciativa de autogestión liderada por Casa Pueblo y por profesores y estudiantes de ingeniería eléctrica del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Esta luminaria consume de 70 a 80% menos energía que la luminaria tradicional de lámparas de sodio las cuales requieren 100 o 200 vatios para su operación y es producida actualmente en una línea de producción para ensamblaje de componentes electrónicos en el Dpto. de Ingeniería Industrial y se insertó como proyecto en la agenda de un curso interdisciplinario en el que participan estudiantes de diversos programas del Colegio de Ingeniería.

Por lo tanto, los deponentes entienden que el Posterriqueño representaría beneficios económicos para los abonados al reducir significativamente el costo de la luminaria pública; fomentaría la actividad empresarial local entre los egresados del Colegio de Ingeniería lo cual ayudaría a crear una nueva industria electrónica en Puerto Rico y generaría riqueza para proyectos educativos y de auto gestión.

También sometió ponencia escrita en apoyo al Posterriqueño el Dr. Pedro Resto, Catedrático del Departamento de Ingeniería Industrial del Recinto Universitario de Mayagüez de la UPR. Explica el profesor Resto que tienen profesores y estudiantes de Ingeniería Eléctrica enfocados en el diseño del circuito eléctrico, de Ingeniería Mecánica enfocados en los aspectos

de disipación de calor, y de Ingeniería Industrial enfocados en los aspectos de manufactura. La intención es tener ya un prototipo final al terminar el mes de mayo 2015 para certificarlo con la agencia *Underwriters Laboratories* (UL) y someterlo a las pruebas de iluminación requeridas por AEE. La iniciativa de manufactura del alumbrado público facilita el que los jóvenes a nivel universitario, en este caso del Recinto de Mayagüez, ganen experiencia en actividades de alta tecnología. Dichas experiencias permiten que estos jóvenes ausculten un futuro empresarial. Si esto sucede, un porcentaje mayor de los egresados del Recinto se podría quedar en la isla. Argumenta que el gobierno debe definir las estrategias para crear este futuro más halagador.

GKP, LLC/Traffic Energy Bar System

La ponencia de GKP, LLC fue presentada por su CEO, Guifre Tort. En la misma señalan que consideran que el costo de las luminarias públicas (\$104 millones) resulta exorbitante así como la proporción destinada a este gasto de la CELI. Además entienden que tanto la separación de presupuestos y la distribución de los mismos por las enmienda de la Ley Núm. 57-2014, *supra*, son adecuadas para generar beneficios económicos a los municipios que actúen responsablemente.

Además, presentaron su tecnología del *Traffic Energy Bar System* (TEBS), diseñada para generar energía utilizando el flujo vehicular que transita por vías de rodaje público y privado. TEBS es un sistema mecánico que a través del peso de los vehículos captura la energía cinética de los mismos y la transforma en electricidad alterna limpia, lista para ser reutilizada. TEBS tiene la capacidad de generar 70kW, provisto que se cuente con un flujo de 22,000 vehículos al día (12 horas) para generar dicha energía. Una unidad de TEBS mide 30" x 30" x 144" y se instala en un área de 30' cuadrados de carretera. Típicamente recomienda la instalación mínima de 15 unidades de TEBS en un tramo de carretera de aproximadamente ¼ de milla.

GKP, LLC entiende que 1 MW de energía de TEBS permitiría que 5,000 postes del alumbrado público con bombillas de 200W cada uno, se convirtiesen en luminarias totalmente autónomas o autosustentables, lo que representaría un ahorro de \$884,520.00 al año en energía basado en una tarifa de \$0.27. En caso de que aumentara la tarifa de energía, los ahorros serían aún mayores.

Igualmente señalan que su iniciativa de TEBS puede generar varios beneficios entre los cuales se destacan: (1) la reducción de deuda de los municipios con la AEE (2) un aumento en el re-empleo de profesionales puertorriqueños y la generación de nuevos empleos por ser GKP, LLC una empresa nativa (3) la posibilidad de generar nuevos ingresos en la AEE por concepto de medición neta y Wheeling.

Por lo tanto, entienden que a través del ingenio y la innovación se puede atajar el costo de la luminaria pública en Puerto Rico.

Earthshine Corp./LED Roadway Lighting, LTD.

Earthshine Corp. presentó su ponencia representada por su Presidente y CEO, Omar Pereira Varela.

Earthshine Corp, es el representante en Puerto Rico de LED Roadway Lighting, Ltd, (LRL) una compañía canadiense fundada en el 2002 que produce tecnología LED para luminarias de exteriores, incluyendo carreteras y estacionamientos, diseñadas para que duren sobre 20 años, con una garantía de 10 años.

En el 2013, en la única subasta de luminarias LED que la AEE ha completado hasta el momento, la AEE seleccionó a LRL sobre otras 10 alternativas para suplirle las primeras lámparas LED. Estas lámparas remplazarían las luminarias tradicionales de 200w y 100w que utilizan la tecnología de Sodio en Alta Presión, también conocida como HPS o High Pressure Sodium. Las luminarias de LRL fueron instaladas en enero de 2014 en las Avenidas Luis Muñoz Rivera y Juan Ponce de León en Puerta de Tierra. En comparación con las luminarias HPS, el ahorro de energía creado por las luminarias es de sobre 60% y el gasto de mantenimiento de luminarias se ha reducido prácticamente a cero.

Por lo tanto, Earthshine Corp. entiende que la implementación total y acelerada de su tecnología para sustituir la luminaria pública actual podría ahorrar hasta \$582.8 millones a través de los 20 años del ciclo de vida de las luminarias LED de LRL asociado a reducciones en costos de energía de \$407.9 millones y a costos de mantenimiento de \$174.8 millones. La AEE reduciría los costos asociados al alumbrado público en un 63.5%, lo cual resultaría en una reducción de \$20.8 millones anuales en la tarifa de energía eléctrica para los consumidores.

Hallazgos y Recomendaciones

La Ley 57-2014, *supra*, establece una cantidad o tope máximo de la aportación por concepto de la CELI computada del promedio de consumo energético de los municipios, en kilovatio-hora por año, de los tres años de más alto consumo desde el cambio de la fórmula en el año 2004 y el hecho de que los municipios estarán obligados a reducir de esta cantidad o tope máximo la cantidad de cinco por ciento (5%) anual durante los tres años siguientes a la aprobación de la antes citada Ley hasta alcanzar una reducción de al menos 15% del tope máximo de consumo.

Hallazgos

- Hay una evidente desproporción entre los grandes y pequeños municipios en cuanto a su consumo eléctrico. Ello incide en la manera en que se reparte la CELI, pues lo que más consumen reciben una aportación mayor. No obstante, debemos recordar que igualmente todos los ciudadanos, sean de municipio pequeño o grande, costean el CELI del municipio a través de su factura.

Municipios de Mayor Consumo (de acuerdo a Datos de AEE)

Municipio	Consumo Mensual Promedio en kWh (Año 2013)
San Juan	9,524,728
Carolina	3,963,400
Ponce	3,891,710
Bayamón	3,546,964
Mayagüez	2,910,218
Caguas	2,842,519
Guaynabo	2,635,471

Municipio	Consumo Mensual Promedio en kWh (Año 2013)
Arecibo	2,597,271
Humacao	1,195,031

Municipios de **Menor** Consumo (de acuerdo a Datos de AEE)

Municipio	Consumo Mensual Promedio en kWh (Año 2013)
Culebra	81,218
Maricao	126,346
Florida	145,430
Las Marías	149,844
Vieques	171,457
Quebradillas	178,351
Moca	194,658

- La mayoría de los municipios estén encaminados a **incumplir** con el mandato de la Ley 57-2014, en cuanto a reducir su consumo. De acuerdo a datos provistos por la OEPPE, solo los municipios de Moca, Hatillo, Quebradillas, Toa Alta, Aguadilla, Salinas, Luquillo, Rincón y Sabana Grande han logrado reducir en al menos un cinco por ciento (5%) su consumo energético, según dispuso la Ley 57-2014. Todos los demás municipios están en vías de incumplir con el mandato de reducción de la Ley 57-2014. Ello va a incidir directamente en las finanzas de los municipios, ya que si no cumplen con las metas de reducción en consumo tendrán que desembolsar de sus arcas para el pago por el exceso consumido.
- No está claro cuánto sería la responsabilidad contributiva de la AEE ante los municipios si no estuviese exenta de tales pagos por virtud de su ley orgánica. De acuerdo a la Federación de Alcaldes, si la AEE pagara patentes municipales, arbitrios de construcción, contribución

sobre la propiedad mueble y contribución sobre la propiedad inmueble, debería pagar a los municipios un total \$467 millones. No obstante, la AEE estima que su aportación sería \$109 millones.

- Existen varias iniciativas a nivel local cuyo propósito es reducir el consumo de energía, reducir la quema de combustibles fósiles y reducir las emanaciones tóxicas al ambiente.
- Se toma conocimiento del proceso investigativo y reglamentario que está llevando a cabo la Comisión de Energía de Puerto Rico para atender el CELI. In Re: Investigación en Relación con la Contribución en Lugar de Impuestos, CEPR-IN-2015-0001; In Re: Propuesta de Reglamento sobre la Contribución en Lugar de Impuestos, CEPR-MI-2015-0003.

Recomendaciones.

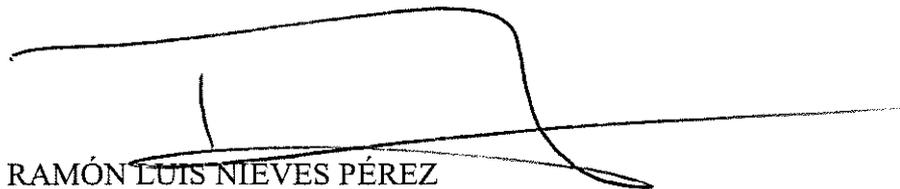
- Los municipios deben entrar en acuerdos con la OEPPE para iniciar programas dirigidos a reducir su consumo.
- Atender a corto plazo, como proyecto prioritario, la porción de la CELI atribuida a la luminaria pública utilizando tecnologías como luces de tipo LED y métodos de generación alterna, como TEBS y placas solares. Para ello, se deben aunar esfuerzos, identificar fondos estatales y federales para viabilizar estas iniciativas.
- Seguir los procesos de reglamentación del CELI que está llevando a cabo la Comisión de Energía de Puerto Rico y velar que dicho reglamento cumpla cabalmente con la política pública de la Ley 57-2014. Además, se deben tomar en consideración los hallazgos de la CEPR durante el proceso investigativo en caso de que se requiera tomar alguna acción legislativa.
- Seguir los procesos de reestructuración de la AEE, las medidas implementadas por la AEE que se hayan recomendado en el “Accounts Receivable and CILT Report” y la revisión tarifaria.
- Considerar estudiar la viabilidad de establecer micro-redes (micro-grids) municipales.
- Reconocer que, como País, debemos aspirar a reducir nuestra huella de carbón en el Planeta.

Conclusión y Recomendación

El consumo energético municipal tiene dos fines públicos fundamentales: (i) electrificar las oficinas, parques y demás facilidades donde se prestan servicios a los ciudadanos; y (ii) iluminar las calles y aceras por motivos de seguridad. Por ello, reconocemos que hay un interés público en que los municipios mantengan su servicio eléctrico. Ahora bien, los municipios deben ser cuidadosos y responsables en su consumo, y deben asegurarse de que solo las facilidades que presten servicios a los constituyentes sean las que disfruten este beneficio.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, luego del estudio y consideración correspondiente, somete ante la consideración de este alto cuerpo el presente informe.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.



RAMÓN LUIS NIEVES PÉREZ
Presidente
Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa
Ordinaria

5^{ta} Sesión

SENADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

Informe Positivo sobre el P. de la C. 2102

21 ^{ca}
19 de mayo de 2015

A. G. M. V.

RECIBIDO MAY21'15 PM4:19

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2102, presentando antes este Alto Cuerpo Legislativo presenta **Informe Positivo y entitirillado electrónico sin enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2102, propone enmendar los Artículos 3 y 4, eliminar el Artículo 12 y reenumerar el existente Artículo 13, como nuevo Artículo 12 de la Ley Núm. 211 de 26 de marzo de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Distritos de Conservación de Suelos de Puerto Rico", a los fines de reestructurar la distribución de los Distritos de Conservación.

La Ley Núm. 211 de 26 de marzo de 1946, según enmendada, tiene el propósito de preservar los suelos y llevar a cabo prácticas de conservación de suelos. En la actualidad, el Departamento de Agricultura y el Servicio de

Conservación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América trabajan en colaboración para promover e implementar prácticas de conservación de suelos y agua en las fincas agrícolas. La colaboración se realiza a través de agricultores agrupados bajo Distritos de Conservación; sin embargo, habiendo transcurrido casi 70 años desde la aprobación de esta Ley los parámetros establecidos para la configuración de estos Distritos, no responden a la realidad histórica y territorial del Puerto Rico de hoy, mucho menos a las necesidades de conservación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y RESUMEN DE LAS PONENCIAS

Esta Honorable Comisión tuvo la oportunidad de analizar las ponencias del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, el Servicio de Conservación de Recursos Naturales adscrito al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América, la Asociación de Agricultores de Puerto Rico, por Acción y Reforma Agrícola, Inc.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

El Departamento de Agricultura de Puerto Rico indicó en su ponencia que los Distritos de Conservación de Suelos, son una unidad autónoma administrada por una Junta de Supervisores. El Departamento de Agricultura de Puerto Rico explicó que los Distritos de Conservación de Suelos no tienen poder de tributación, ya que cuentan con la autorización de la ley para recibir ayuda de diferentes entidades públicas o privadas, para el desarrollo de los proyectos de la conservación de los recursos naturales.

La agencia planteó que los Distritos deben identificar las mejores prácticas de manejo que se adapten a las características geográficas y ambientales dentro de los límites del Distrito. El Departamento de Agricultura de Puerto Rico indicó que los principales objetivos de los Distritos de Conservación de Suelos, son el reducir la erosión del suelo y control de la sedimentación en las aguas; prevenir daños por inundación y sedimentación; promover la reconversión de las tierras mal administradas a una de uso productivo; promover el uso efectivo de las aguas subterráneas y superficiales; disponer adecuadamente de los residuos provenientes de actividades agrícolas; promover programas de uso eficiente de energía y reciclaje; facilitar el uso de las tierras basado en las capacidades del suelo y los objetivos del usuario; mejorar y proteger la capacidad básica del suelo para producir alimentos; orientar de manera adecuada el uso presente y futuro de las tierras; asumir un rol activo en el manejo de las aguas, el control de inundación, la recreación, la reducción de la contaminación y el desarrollo de la vida silvestre; promover el embellecimiento del paisaje; promover la educación e involucrar a la comunidad en programas de conservación y ayudar a los propietarios y/o usuarios de terrenos a conservar y proteger los recursos naturales.

El Departamento de Agricultura de Puerto Rico indicó que esta ley contemplaba unas necesidades de la época diferentes a las existentes hoy día. La agencia planteó que se recomienda modificar la misma, reduciendo los Distritos de diecisiete (17) a ocho (8), de acuerdo a las necesidades actuales. Asimismo, planteó que sería saludable evaluar la recomendación de aumentar

de cinco (5) a siete (7) los miembros de las Juntas de Supervisores de cada Distrito, ya que los mismos estarán compuestos por un número mayor de municipios. Por último, el DAPR indicó que apoya el Proyecto de la Cámara 2102, ya que reconoce la importancia de enmendar la Ley 211, supra.

LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE PUERTO RICO

La Asociación de Agricultores de Puerto Rico indicó que está de acuerdo con la medida ya que entiende es de suma importancia preservar los terrenos y recursos naturales para futuras generaciones.

ACCIÓN Y REFORMA AGRÍCOLA, INC



Acción y Reforma Agrícola, Inc., indicó que la medida tiene como propósito reestructurar la distribución de los Distritos de Conservación. La entidad expuso que entre los cambios más significativos están aquellos que tienen que ver con el organigrama a nivel central, subdividiendo el Departamento de Agricultura en agencias adscritas para campos específicos y el establecimiento de las regiones agrícolas. Acción y Reforma Agrícola explicó que se presume que la región agrícola sea el enlace o intermediario unitario o integral entre el campo y el (la) Secretario(a) de Agricultura.

Además, indicó que es importante y necesario lo planteado por la medida bajo consideración, cuando indica que: "Para agilizar y hacer más efectiva la colaboración entre las agencias concernientes y los agricultores es imperativo que los Distritos sean compatibles con las actuales regiones agrícolas del

Departamento de Agricultura". Teniendo en cuenta todo lo anteriormente esbozado, Acción y Reforma Agrícola concluyó indicando que endosa la medida bajo consideración, ya que la misma es necesaria para integrar, agilizar y proveer resultados concretos en cuanto a los Distritos de Conservación de Suelos.

EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES

El Servicio de Conservación de Recursos Naturales adscrito al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América, indicó que la Ley 211, supra, tiene que atemperarse a los tiempos y cambios que han ocurrido en los 68 años que han transcurrido desde su creación. La entidad explicó que debe ser una ley que permita que los Distritos de Conservación sean una herramienta efectiva y eficiente en promover y establecer la política pública de la conservación de los recursos naturales en su uso agrícola, en funcionamiento de servicios al agricultor y los usuarios de tierras agrícolas.

Además, indicó que endosa la medida y recomendó que el Comité de Conservación de Suelos debe tener potestad para decidir, si un Distrito de Conservación no está funcionando, reorganizar la Junta de Supervisores del Distrito o eliminar el organismo. Los Distritos de Conservación de Suelos y Agua deben estar conformados de acuerdo a la delimitación geográfica de las Regiones Agrícolas del Departamento de Agricultura de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con lo dispuesto en la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, certificamos que la presente medida no tiene un impacto fiscal sobre el Fondo General y sobre las finanzas del Gobierno de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con las disposiciones de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, certificamos que la aprobación de la presente medida, no tendrá un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Ley Núm. 211 de 26 de marzo de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Distritos de Conservación de Suelos de Puerto Rico", se desarrolló con el fin de preservar los suelos y llevar a cabo prácticas de conservación a tales fines. La política pública de esta administración es promover espacios y gestas agrícolas integradas con el propósito de desarrollar la economía y conservar los espacios de la manera más adecuada.

Esta medida propone hacer una redistribución territorial de manera que los mismos formen parte de una estructura organizada que ha demostrado ser más eficiente que la distribución de los Distritos de Conservación actuales, además, se busca el desarrollo integral y óptimo de dichos Distritos para lograr obtener un sistema más eficiente y hacer más efectiva la colaboración entre las agencias concernientes y los agricultores. Con esta medida se cumple con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ya que busca opciones ágiles, organizadas y concretas en pro de la agricultura y de la

conservación de los terrenos. Asimismo, es imperativo indicar que todas las agencias y entidades que se expresaron en el proceso de vistas públicas concernientes a esta medida, endosaron la misma por entender la importancia que ésta posee para el beneficio de la agricultura.

La Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico tiene a bien rendir este **informe positivo sin enmiendas, al entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,



Hon. Ramón Ruiz Nieves
Presidente

Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria,
Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur

ENTIRILLADO ELECTRONICO
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(10 DE NOVIEMBRE DE 2014)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 2102

8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Presentado por los representantes *Hernández Alfonzo y Perelló Borrás*

Referido a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales

LEY



Para enmendar los Artículos 3 y 4, eliminar el Artículo 12 y reenumerar el existente Artículo 13, como nuevo Artículo 12 de la Ley Núm. 211 de 26 de marzo de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Distritos de Conservación de Suelos de Puerto Rico", a los fines de reestructurar la distribución de los Distritos de Conservación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 211 de 26 de marzo de 1946, según enmendada, se creó con el propósito de preservar los suelos y llevar a cabo prácticas de conservación a tales fines. En la actualidad, el Departamento de Agricultura y el Servicio de Conservación de Recursos Naturales del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (NRCS, por sus siglas en inglés) trabajan en colaboración para promover e implementar prácticas de conservación de suelos y agua en las fincas agrícolas. Dicha colaboración se realiza a través de agricultores agrupados bajo Distritos de Conservación. Sin embargo, habiendo transcurrido casi setenta años desde la aprobación de la "Ley de Distritos de Conservación de Suelos", los parámetros establecidos para la configuración de estos Distritos, según se establece en la Ley, no responden a la realidad histórica y territorial del Puerto Rico de hoy, mucho menos a las necesidades de conservación.

Para agilizar y hacer más efectiva la colaboración entre las agencias concernientes y los agricultores, es imperativo que los Distritos sean compatibles con las actuales regiones agrícolas del Departamento de Agricultura. Ello no sólo beneficiará a los agricultores que necesiten capacitación, solicitud de ayudas y su otorgamiento, sino también que redundará en un ahorro de fondos, ya que a menor número de Distritos de Conservación, menor serán los gastos administrativos. Sin embargo, debe quedar meridianamente claro que el propósito de esta Ley no es eliminar Distritos, sino de hacer una redistribución territorial de manera que los mismos formen parte de una estructura organizada que ha demostrado ser más eficiente que la distribución de los Distritos de Conservación actuales.

Teniendo como norte el que los agricultores puedan obtener mayores beneficios a la vez que se protege el uso de los terrenos agrícolas, esta Asamblea Legislativa entiende correspondiente aprobar esta medida para atemperar la "Ley de Distritos de Conservación de Suelos" a la realidad y necesidades del presente.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 211 de 26 de marzo de
2 1946, según enmendada, para que se lea como sigue:

3 "Artículo 3.-Comité

4 A. Por la presente se crea en el Departamento de Agricultura, para servir
5 como una instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y
6 para llevar a cabo las funciones que esta Ley le confieren, el Comité de
7 Conservación de Suelos de Puerto Rico. El Comité se compondrá del(de
8 la) Secretario(a) de Agricultura de Puerto Rico, quien será su
9 presidente(a); un Director(a) Ejecutivo(a), que será nombrado por el(la)
10 Secretario(a) de Agricultura, el Director de la Estación Experimental de la
11 Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez; el
12 Director del Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto

1 Rico; un funcionario del Servicio de Conservación de Recursos Naturales
2 del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América
3 (NRCS, por sus siglas en inglés) y cinco (5) miembros agricultores. Los
4 cinco (5) integrantes agricultores serán nombrados por el(la) Secretario(a)
5 de Agricultura y ocuparán sus cargos por un término máximo de cuatro
6 (4) años.

7 B. ...

8 C. ...

9 D. Además de los deberes y poderes más adelante conferidos al Comité, éste
10 tendrá los siguientes deberes y poderes:

11 (1) Ofrecer ayuda adecuada a los supervisores de Distritos en el
12 cumplimiento de sus deberes y programas.

13 (2) Mantener a los Distritos organizados bajo las disposiciones de esta
14 Ley, informados de las actividades de otros distritos similares y
15 facilitar la cooperación entre éstos.

16 (3) Coordinar los programas de los distintos Distritos hasta donde sea
17 factible mediante consultas y asesoramiento.

18 (4) Obtener la ayuda de otras Agencias Estatales y Federales en los
19 trabajos de dichos distritos.

20 (5) Diseminar información a través del Estado Libre Asociado
21 concerniente a las actividades y programas de los Distritos e
22 impulsar la formación de dichos distritos en áreas apropiadas.

1 (6) Contribuir en la toma de decisiones cuando un Distrito de
2 Conservación no esté en funcionamiento.

3 (7) Tener la prerrogativa de reorganizar la Junta de Supervisores.”

4 Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 211 de 26 de marzo de
5 1946, según enmendada, para que se lea como sigue:

6 “Artículo 4.-Creación de Distritos

7 A. La distribución territorial de los Distritos de Conservación será una
8 similar a la de las regiones agrícolas del Departamento de Agricultura, y
9 podrán variar a tenor con los cambios geográficos que experimenten
10 dichas regiones. El Departamento de Agricultura deberá definir
11 claramente los límites territoriales de cada Distrito.

12 B. Luego de haberse determinado la limitación territorial, el Comité deberá,
13 dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha de la determinación, dar la
14 debida notificación sobre la celebración de elecciones para elegir tres (3)
15 supervisores para dicho Distrito. Podrán someterse al Comité peticiones
16 de nominación para nominar candidatos a supervisores de los Distritos
17 propuestos, pero las mismas deberán someterse por lo menos diez (10)
18 días antes de la elección. Los ocupantes de terrenos situados dentro de los
19 límites del Distrito propuesto tendrán derecho a votar por los
20 supervisores de Distrito. El Comité deberá promulgar un reglamento para
21 gobernar el procedimiento de dicha elección.

1 Los tres (3) candidatos que reciban el mayor número, respectivamente, de
2 los votos emitidos en la elección, serán supervisores electos para el
3 Distrito. El Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico nombrará
4 dos (2) supervisores, quienes deberán ser ocupantes de terrenos dentro del
5 Distrito, para actuar con los tres (3) supervisores electos, como el cuerpo
6 gobernante del Distrito. Los cinco (5) supervisores antes mencionados
7 compondrán la Junta de Supervisores de cada Distrito.

8 C. El Comité deberá presentar ante el Secretario de Estado de Puerto Rico
9 una declaración conteniendo el nombre del Distrito, y certificando que en
10 la organización de este Distrito se ha cumplido cabalmente con los
11 procedimientos para la organización de un Distrito. En la declaración se
12 le solicitará al Secretario de Estado que registre dicha declaración en su
13 oficina y remita al Comité un certificado en duplicado, bajo el sello oficial
14 de Puerto Rico, de la debida organización de cada Distrito."

15 Artículo 3.-Se elimina el Artículo 12 de la Ley Núm. 211 de 26 de marzo de 1946,
16 según enmendada, y se reenumera el existente Artículo 13, como nuevo Artículo 12.

17 "Artículo 12.-Asignaciones y desembolsos.

18 ...".

19 Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
20 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

5^a Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

19 de mayo de 2015


RECIBIDO MAY 19 '15 PM 4:21

INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS SOBRE LA R. C. de la C. 700

TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 700**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 700** (en adelante “**R. C. de la C. 700**”), tiene como propósito reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de los balances disponibles en la Sección 1, Acápito A. Para los Gobiernos Municipales, inciso 8, apartado b de la Resolución Conjunta 487-1994, para ser reasignados a la joven Daryam Esquilín Meléndez del Equipo Cobras Volleyball Club, para gastos de representación en Torneo de Volleyball; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta 487-1994** (en adelante “**R.C. 487-1994**”), en su Sección 1, Acápito A. Para los Gobiernos Municipales, Apartado (b), Inciso (8), asignó al Municipio de Bayamón la cantidad de \$10,000, para una aportación económica al Equipo de Baloncesto, Vaqueros de Bayamón.

No obstante, luego de la aprobación de la Resolución Conjunta antes mencionada y el traspaso de los fondos legislativos han surgido varias necesidades en el Municipio de Bayamón, Distrito Representativo Núm. 7, que requieren de la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta citada.

Mediante la **R. C. de la C. 700** se pretende reasignar los fondos provenientes de la Sección 1, Acápita A. Para los Gobiernos Municipales, Apartado (b), Inciso (8) de la R.C. 487-1994, a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, para ser reasignados a la joven Daryam Esquilín Meléndez del Equipo Cobras Volleyball Club, para gastos de representación en Torneo de Volleyball.

El Municipio de Bayamón emitió certificación de disponibilidad de fondos, con fecha de 22 de abril de 2015, firmada por el Sr. Carlos Peña Montañez, Director del Departamento de Finanzas por la cantidad de \$1,500. Las Resoluciones Conjuntas 699 y 702 reasignan las cantidades de \$500 y \$300 respectivamente, mientras la R.C. de la C. 700 reasigna \$300. Por lo cual, el balance disponible provee para reasignar la cantidad contemplada de la R.C. de la C. 700.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

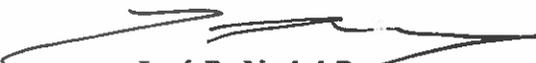
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 700**, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

(ENTIRRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(6 DE ABRIL DE 2015)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 700

17 DE FEBRERO DE 2015

Presentada por la representante *Lebrón Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de los balances disponibles en ella Sección 1, Acápites A. Para los Gobiernos Municipales, inciso 8, apartado b de la Resolución Conjunta 487-1994, para ser reasignados a la joven Daryam Esquilín Meléndez del Equipo Cobras Volleyball Club, para gastos de representación en Torneo de Volleyball; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la
- 2 cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de los balances disponibles en ella
- 3 Sección 1, Acápites A. Para los Gobiernos Municipales, inciso 8, apartado b de la
- 4 Resolución Conjunta 487-1994, para ser reasignados a la joven Daryam Esquilín



1 Meléndez del Equipo Cobras Volleyball Club, para gastos de representación en Torneo
2 de Volleyball.

3 Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
4 cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

5 Sección 3.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones
6 particulares, estatales o municipales.

7 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después
8 de su aprobación.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters, located in the bottom right corner of the page.

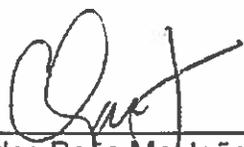
CERTIFICACION

Se certifican como correctos y disponibles los saldos que a continuación se señalan dado hoy, 22 de abril de 2015.

RC	Descripción	Balance
RC 487	B. Asociación Recreativas de Bayamón	\$ 1,500.00

Para que así conste firmo ésta en calidad de Director de Finanzas del Municipio de Bayamón.

Certificado Por



Sr. Carlos Peña Montañez
Director
Departamento de Finanzas

